



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

Medidas de protección y violencia familiar en investigaciones del
primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga
2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Sarmiento Chipana, Mary Cerly (orcid.org/0000-0002-4165-1569)

ASESORES:

Dr. Alegría Varona Gonzalo (orcid.org/0000-0001-5033-9086)

Dra. Graus Cortez Lupe Esther (orcid.org/0000-0002-1511-5244)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CALLAO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi hija Ariana Fernanda quien es mi principal fuente de motivación de mi vida y a mi madre quien es mi principal apoyo.

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud a Dios, por siempre estar presente en mi vida y brindarme salud.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización.....	17
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5. Procedimientos.....	22
3.6. Método de análisis de datos.....	22
3.7. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	24
V. DISCUSIÓN.....	57
VI. CONCLUSIONES.....	61
VII. RECOMENDACIONES.....	63
REFERENCIAS.....	64
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Agresión física, luego del dictado las medidas de protección.....	24
Tabla N°2 Agresión psicológica luego del dictado de las medidas de protección.....	26
Tabla N°3 Agresión sexual luego del dictado de las medidas de protección.....	27
Tabla N°4 Retiro voluntario del domicilio por parte del agresor.....	29
Tabla N°5 Retiro involuntario del domicilio por parte del agresor.....	30
Tabla N°6 Impedimento de acudir al domicilio de la agraviada.....	32
Tabla N°7 Impedimento de acudir al centro de trabajo de la agraviada.....	33
Tabla N°8 Impedimento de acudir al centro de estudio de la agraviada.....	35
Tabla N°9 Prohibición de comunicarse mediante vía telefónica con la agraviada.....	36
Tabla N°10 Prohibición de comunicarse por las redes sociales con la agraviada.....	38
Tabla N°11 En qué consiste la violencia física	39
Tabla N°12 En qué consiste la violencia psicológica	41
Tabla N°13 En qué consiste la violencia sexual	42
Tabla N°14 Violencia cuando el agresor se encontraba sobrio	44
Tabla N°15 Violencia cuando el agresor se encontraban estado de ebriedad.....	45
Tabla N°16 Violencia cuando el agresor se encontraba con los efectos de la droga.....	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Esquema del diseño de investigación.....	17
Figura 2 Formula de escala de Likert.....	21

RESUMEN

La presente tesis de “Medidas de protección y violencia familiar en investigaciones del primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga 2021”, se ha realizado con el objetivo de determinar si las medidas de protección otorgadas por los Jueces de los juzgados especializados de familia de la provincia de Huamanga, correspondiente al año 2021, han logrado prevenir que se susciten nuevos hechos de violencia en las víctimas de la provincia de Huamanga; en ese sentido, para efectos de poder realizar esta investigación, primeramente, se ha procedido a realizar un desarrollo conceptual de las variables y varios temas referidos a la violencia familiar, para luego proceder a verificar las carpetas fiscales tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH, procediendo a extraer los nombres de las víctimas, a quienes se le ha realizado una encuesta, donde se ha podido determinar que aproximadamente un 83.3% de víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas físicamente por su agresor; asimismo, en un 88.1% víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas psicológicamente por su agresor y en un 88.1% víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas sexualmente por su agresor; en ese sentido, se concluye desde un aspecto cuantitativa que el otorgamiento de las medidas de protección, en las investigaciones que han sido tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH, correspondiente al año 2021, han logrado prevenir de cierta medida que no se generen nuevos hechos de violencia familiar; con ello, se demuestra que las medidas de protección otorgadas por los Jueces de los juzgados especializados de familia de la provincia de Huamanga, correspondiente al año 2021 influyen de manera positiva en la prevención de nuevos hechos de violencia familiar.

Palabra clave: Medidas de protección, violencia familiar, física, psicológica, sexual.

ABSTRACT

The present thesis "Protection measures and family violence in investigations of the first office of the first criminal provincial prosecutor's office of Huamanga 2021", has been carried out with the objective of determining if the protection measures granted by the Judges of the specialized family courts of the province of Huamanga, corresponding to the year 2021, have managed to prevent new acts of violence in the victims of the province of Huamanga; In this sense, in order to carry out this research, first, we have proceeded to carry out a conceptual development of the variables and various issues related to family violence, and then proceed to verify the prosecutorial files processed in the first office of the 1FPPCH, proceeding to extract the names of the victims, to whom a survey has been conducted, where it has been determined that approximately 83.3% of victims in the province of Huamanga are no longer physically abused by their aggressor; likewise, 88.1% of victims in the province of Huamanga are no longer psychologically abused by their aggressor and 88.1% of victims in the province of Huamanga are no longer psychologically abused by their aggressor and 88.1% of victims in the province of Huamanga are no longer abused by their aggressor. In this sense, it can be concluded from a quantitative aspect that the granting of protection measures in the investigations that have been processed in the first office of the 1FPPCH, corresponding to the year 2021, have managed to prevent to a certain extent that new acts of family violence are not generated; This shows that the protection measures granted by the judges of the specialized family courts of the province of Huamanga for the year 2021 have a positive influence on the prevention of new acts of family violence.

Keywords: Protective measures, family violence, physical, psychological, sexual.

I. INTRODUCCIÓN:

En la actualidad existe mucha violencia en el entorno familiar; en ese contexto, se crea la ley 30364, estableciendo que los Juzgados, según corresponda, mediante una resolución concedan medidas de protección a las agraviadas que han sido violentadas por un integrante de su entorno familiar, con el propósito de que ya no vuelvan a ser violentada.

La violencia familiar, aqueja no solo en el Perú, sino viene hacer problema que se presenta a nivel mundial, por tal motivo, es preocupación del Estado, buscar el mecanismo apropiado para prevenirlo, ya que la violencia familiar tiene un gran impacto en las personas que lo sufren, logrando alterar su estado de salud y mental; en ese entender, se puede decir que la violencia familiar ocasiona daños físicos o psíquicos a la víctimas, que muy difícilmente logran ser superados, más por el contrario, las víctimas viven con ese patrón, que con el paso de los días, lo trasladan a su entorno familiar, convirtiéndose así la violencia como una forma de convivencia.

En ese contexto, estas medidas de protección tienen como principal objetivo de acabar con la violencia en el entorno familiar y con ello prevenir futuras agresiones a las víctimas; siendo esto así, esta investigación, se basará concretamente en hacer un análisis referente a estas medidas de protección que fueron otorgadas por los Jueces, con la finalidad de determinar si con el otorgamiento de estas medidas, se ha conseguido proteger a la agraviada de nuevos hechos de violencia.

En consecuencia, el presente estudio se realizará en la provincia de Huamanga, para cuyo fin, se tomará como población la cantidad de carpetas fiscales tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH.

Asimismo, este estudio se concentrará específicamente en verificar si con las resoluciones expedidas por los Jueces Especializados en Familia, en donde otorgan

medidas de protección a las agraviadas, durante el año 2021, se ha logrado prevenir un nuevo hecho de violencia familiar.

La problemática consiste básicamente en determinar si con la expedición de la resolución de auto que dicta estas medidas en los casos de violencia en el entorno familiar de la Provincia de Huamanga se ha logrado prevenir un nuevo hecho de violencia familiar.

Además, la presente tesis tiene una justificación práctica, por cuanto, mediante las encuestas que serán realizadas a las agraviadas, pretendemos saber si con el otorgamiento de medidas de protección, se ha conseguido prevenir la violencia familiar; además, también tiene una justificación teórica; toda vez, que en la presente investigación utilizaremos teorías, doctrinas, conceptos básicos de la ley 30364, para efectos de aportar mayor conocimiento sobre de las variables presentadas en esta tesis.

En ese contexto, se propone como problema general: ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de la violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?; y es a partir de esta interrogante que se han planteado los subsiguientes problemas específicos: ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?, ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?, ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?.

El objetivo general de la investigación, consiste en determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de la violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021; y los objetivos específicos, es determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021; determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021; y determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.

La hipótesis general de la investigación es conocer si las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de la violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021; y como hipótesis específicas las siguientes: las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021, las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021 y las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La violencia dentro de un entorno familiar, resulta ser uno de los problema más trascendentales en nuestro país, ya que cuando se suscita, ocasiona consecuencias irreparables en los miembros de la familia, por tal motivo es necesario conocer más sobre este problema para así poder buscar una solución oportuna; por cuanto, si la violencia se incrementa en nuestro país, lo único que genera es retraso para el país; en ese sentido procederemos a definir conceptos de violencia familiar y de medidas de proyección, para poder entender con mayor amplitud este tema.

Centurión (2022), señala que dentro de las diversas resoluciones expedidas sobre medidas de protección, en muchas ocasiones en estas resoluciones no existen diferenciación entre las medidas otorgadas, ya que es posible incluso que se pueda dictar las mismas medidas para los procesos en donde existan mayor gravedad de violencia; además de otorgar muchas veces los mismos tipos de medidas, en violencia psicológica o en casos de violencia física; es decir, no hay diferenciación alguna de un caso u otro, por lo que se estaría advirtiendo que el dictado de estas medidas solo daría una mera formalidad.

Arrunátegui (2022), en su tesis ha señalado que la desigualdad de género, hace que la violencia se considere como una regla para la solución de problemas ejercidas por una persona; asimismo, señaló que en nuestro país las intervenciones no son eficaces, por lo que es necesario contar con recursos que puedan fortalecer el aspecto de la prevención del abuso reiterado de las mujeres agredidas por parte de algún miembro de su familia, con el objeto de poder frenar un acontecimiento de maltrato o agresiones que se podría dar en una primera oportunidad, actualmente la violencia en el Perú va en aumento, dado que diariamente se escucha que las mujeres sufren violencia.

Esquivel (2021), nos dice que la violencia dentro de un entorno familiar, en el Callao, está dentro de un grado superior, y que las agraviadas están de acuerdo

con lo establecido en la Ley 30364; asimismo, los expertos en el tema y los fiscales señalaron que la Ley es adecuada; sin embargo, existe un problema en su aplicación, señalando que la violencia dentro de un entorno familiar ha aumentado en tiempo de pandemia.

Echegaray (2018), en su tesis ha señalado que estas medidas resultan siendo ineficaces, cuando nos referimos a la prevención del feminicidio, por cuanto este delito va en aumento, revelando a la referida ley que su protección es meramente declarativa.

Asimismo, Huamán (2019), señala que los despachos judiciales que dictan medidas de protección, no deben limitarse en solo otorgar estas medidas, sino es necesario que se cumplan, para ello deben comunicarse de manera personal o a través de otros medios con la víctima, para conocer si esta sigue expuesta a la violencia.

En relación a las teorías que conciernen con nuestro tema de investigación se tiene varios términos que son necesarios desarrollar, para efectos de lograr un mayor entendimiento sobre las temáticas abordadas en esta tesis, es así que primero desarrollaremos que son las medidas de protección.

Vega (2015) nos refiere que básicamente el dictado de medidas de protección, están enfocadas a permitir que las agraviadas, se encuentre con la condición necesaria para poder realizar con tranquilidad sus actividades cotidianas, sin el riesgo de que el agresor, pudiera acercarse.

Ramos (2013) nos señala que el dictado de medidas de protección, actualmente es una nueva forma de tutela, que el Estado brinda a las víctimas y que estas medidas de protección va tener como objetivo primordial prevenir y evitar los inicios de los ciclos de la violencia que se pudieran presentar dentro de entorno familiar.

Por su parte Gallirdos & Cota (2020), nos comenta que las medidas de protección son normas que dispone el gobierno, con la finalidad de resguardar a la víctima de la violencia.

Silio (2020), nos refiere que la naturaleza de las medidas de protección viene hacer los mecanismos que el Estado adoptan, donde un juez dicta estas medidas con el objeto esencial de ofrecer una mayor protección al grupo familiar, es decir salvaguardar los intereses de este grupo de personas, evitando el riesgo de los agraviados; asimismo, estas medidas de protección, tendrán como finalidad parar el círculo de violencia existente dentro de un entorno familiar. En esa misma línea San Martín (2003), define que cuando nos referimos a la naturaleza básica, se concluye que estas medidas de protección no previenen la violencia; toda vez, que al dictarse estas medidas no afirman o garantiza el éxito del proceso, sino más bien, se puede entender que estas medidas, más que todo son tuitivas represivas; por cuanto, tienen como finalidad proteger a las víctimas por un presunto delito o falta, a través de una serie prohibiciones al acusado.

Asimismo, también es necesario saber cuáles son los presupuestos para que el Juez otorgue estas medidas de protección a las agraviadas; en ese sentido, Mantilla (2020), señala que los presupuestos para que se otorguen estas medidas son: primero, es de verificar la objetividad de la violencia, la misma que tendría que estar fundada en distinciones de género; segundo, se tendría que verificar objetivamente, si la presunta víctima que fue violentada está dentro de los alcances de los presupuestos de protección; y tercero, es verificar si los hechos suscitados, los mismos que fueron denunciados configuran o no violencia. Asimismo, referido autor señala que de no estar presente al mismo tiempo todos los requisitos antes señalados, los juzgados según corresponda, deberían abstenerse de su dictado.

En ese entendido, dichas medidas se emplean en cada caso concreto, a razón del peligro que presenta la víctima; asimismo, cabe precisar que, en la

resolución emitida por el Juzgado pertinente, pueden establecerse uno o varios tipos de medidas de protección, que tienen como finalidad resguardar el bienestar de las personas que sufren la violencia. En síntesis, estas medidas tienen como finalidad primordial, proteger a las personas que fueron objeto de violencia.

Estas medidas de protección son las siguientes:

Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima, consiste básicamente que, en las resoluciones de estas medidas, se señalan que el agresor está prohibido de volver a violentar a la agraviada ejerciendo cualquier tipo de violencia.

El retiro del agresor del domicilio de la víctima, consiste que, en las resoluciones de estas medidas, se dispone que el agresor deba retirarse del domicilio, para con ello evitar que no vuelva ejercer cualquier acto de agresión contra la víctima.

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, se refiere básicamente que, se le prohíbe al agresor acercarse al domicilio de la agraviada, al centro de trabajo o estudios de la agraviada, para efectos de que no la vuelva agredir, ejerciendo cualquier acto de violencia.

Prohibición de comunicación con la víctima, consiste en impedir al agresor de comunicarse con la agraviada mediante teléfono, e mails, cartas, mensajes y demás redes sociales.

En esa misma línea, la Directiva 2011/99/UE, señala lo siguiente: “a) prohibición de entrar en determinadas localidades, lugares o zonas definidas en las que la persona protegida reside o que frecuenta; b) prohibición o reglamentación de cualquier tipo de contacto con la persona protegida, incluidos los contactos telefónicos, por correo electrónico o postal, por fax o por cualquier otro medio, o c)

prohibición o reglamentación del acercamiento a la persona protegida a una distancia menor de la indicada en la medida”.(2011, art 5)

En ese contexto, Etxebarria (2019), señala que los ordenamientos nacionales de los Estados son muy diversos en lo referido a la protección de las víctimas de violencia.

De otro lado, siguiendo el desarrollo del presente estudio, abordaremos los conceptos referidos a la violencia, así como la violencia familiar y los tipos de violencia, los son física, sexual y psicológica.

Al respecto, Mayor & Salazar (2019), señalan que la violencia representa una forma de poder, lo cual facilita la supremacía de quien lo ostenta y un sometimiento de quien la padece. Por su parte Grijalva-Eternod (2021), nos menciona que violencia que se emerge dentro de una familia, con el tiempo aflora en el bienestar de cada uno de los integrantes de la misma; para Becerra (2021), la violencia es un desequilibrio de poder; y para Remaycuna & Vela (2022), dicen que la violencia se da en todos los estatus sociales.

Ahora bien, con respecto a la violencia familiar, Ramón (2010), nos dice que en la violencia intrafamiliar se circunscriben varias formas de violencia, las cuales pueden ser las agresiones físicas, así como también se pueden dar las agresiones psíquicas, las agresiones sexuales o de cualquier otro tipo de índole, y muchas veces estas agresiones son cometidas de forma reiterativa por parte de un familiar.

Por su parte Pérez (2018), nos señala que la violencia en el entorno familiar, donde el hombre lo ejerce sobre una mujer, se denomina o se le llama violencia de género, dado que se denota desigualdades en las relaciones de poder dentro de un entorno familiar.

Castillo (2016), señala que se puede decir que la violencia familiar básicamente se refiere, cuando en un entorno familiar existen hechos de violencia física, psicológicas, así como también sexual, que son realizadas de forma repetitiva por una persona perteneciente al grupo familiar hacia otra persona del grupo familiar, ocasionándole un daño físico y un daño psicológico. En ese contexto, Nothaft & Lisboa (2021), señalan que la violencia doméstica y familiar continúa siendo una fuente supresión social.

Rojas-Solís (2022), señala que, si bien la violencia durante muchos años ha ido cambiando respecto a sus características empíricas, teóricas, y metodológicas, este concepto se define como aquella conducta, que pueda ser tanto activa o pasiva; y que tiene como finalidad dañar y controlar al individuo con la que se tuvo una relación íntima.

Asimismo; Tenorio (2021), señala que la violencia familiar perturba a muchas mujeres de diferentes sociedades, por ello se implementó de la Ley 30364, pues esta ley lo penalizó y como respuesta a la violencia incluyó las medidas tuitivas para la protección de las mismas.

Torres (2022), la violencia familiar son aquellas omisiones, así como aquellos actos negativos, que gradualmente menoscaban a la familia, y estas omisiones o actos empiezan con insultos, gritos, negligencias, sarcasmos e infidelidades; incluso en muchas ocasiones atentan con la vida. Por su parte Perojo (2015), señala que los gobiernos consideran que estos tipos de violencia son verdaderamente un problema que afecta a la salud; y por ello se requiere de una buena política, para buscar una solución mediante estrategias eficientes que logren la prevención.

Estando a las concepciones antes señaladas, definitivamente la violencia familiar son acciones que causan daño a los integrantes de una familia y cuando se presentan desintegran la unidad familiar; por tal motivo, el Estado ha buscado la manera de evitar la violencia familiar, imponiendo penas efectivas para los

agresores que cometen estos delitos; en ese sentido, Chacón (2022), señala que en nuestro país al haberse incrementado la violencia, se ha visto como solución la aplicación del Derecho Penal, criminalizando de esta manera incluso las más insignificantes afectaciones de los miembros.

Asimismo, la Ley 30364 (2015), señala que la violencia familiar es toda acción o conducta que ocasiona daño, sufrimiento tanto físico, sexual y/o psicológico; y que esta violencia se produce en diversos contextos, los cuales son contextos poder, responsabilidad o confianza, teniendo un especial tratamiento con las personas que padecen discapacidad, así como con los adultos mayores, los adolescentes, los niños y las niñas.

De otro lado, el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018), nos señala que se ha podido demostrar varias respuestas que manifiestan el verdadero problema de la violencia, observándose que existes diversos tipos de violencia que afectan a las víctimas.

Asimismo, el Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116 (2019), señala que cuando una mujer es violentada, se le afecta gravemente los derechos que le corresponde como ser humano; y con ello podemos decir que la violencia es una clara discriminación, que se agrava a un más cuando existen restricciones al acceso de la justicia.

La Defensoría del Pueblo (2021) ratificó la enorme tarea de cuidar y proteger a cada una de las personas, para que se le respeten sus derechos fundamentales, esto con la finalidad de llegar a una vida sin violencia.

Pereira (2018), nos señala que las personas que han sido violentadas, invisibilizan sus patologías y en muchas ocasiones son diagnosticadas con trastornos de depresión, histeria, bipolaridad; ocultándose la verdadera causa de su afectación, el cual sería una violencia intrafamiliar; por lo que se deja de lado un

tratamiento adecuado, debido a que se recurre a otra forma de tratamiento, que no buscan solucionar el verdadero problema.

La violencia puede ser de las siguientes formas:

Violencia física: Silva (2017), señala que la violencia física es una acción realizada por una persona, que necesariamente va provocar un daño al cuerpo o a la salud, entendido esto último como un daño corporal.

Castillo (2018), señala que la violencia física, consiste en un tipo de maltrato que puede darse desde un empujón hasta lesiones severas o hasta la muerte de una persona; asimismo, señala también que estas agresiones físicas, pueden consistir en acciones destinadas a producir daños, mediante forcejeos, empujones, bofetadas, torceduras de brazo, golpes realizados a través de puños, los puntapiés, golpes con objetos, agresiones realizadas con arma de fuego y entre otros. Por su parte Mellado (2019), señala que la violencia física es todo acto que se dirige sobre el cuerpo, el cual le produce lesiones como hematomas, heridas, etc; asimismo, esta acción también pueden ser los empujones u otro tipo de maltrato.

Violencia psicológica: Castillo (2016), nos define que la violencia psicológica, consiste básicamente en aquella acción u omisión que lo efectúa una persona hacia otra, esta puede ser realizada de manera directa o también puede realizarse de manera indirecta, y que trae como consecuencia un gran daño emocional, así como también disminuye la autoestima de la víctima, busca perjudicar la personalidad del miembro del grupo familiar que es violentado, así como también busca ejercer un control de las acciones, como de los comportamientos, creencias y decisiones de la víctima, lo cual lo realiza por diferentes medios; siendo los principales, la intimidación, la manipulación, la amenaza, la humillación o cualquier otra acción realizada por el agresor que involucre un gran perjuicio en la salud de la mente de las personas; además, se debe tener en cuenta que el agresor cuando realiza estas

acciones u omisiones, lo realiza sin importar el tiempo que a la víctima le demanda para poder recuperarse de este tipo de violencia.

Movimiento Manuela Ramos (1998), nos dice que la violencia psicológica fundamentalmente perturba aspectos de la salud, de la mente de las personas que en algún momento han vivido hechos de agresión de tipo psicológico; asimismo, esta agresión genera la disminución de las capacidades de las víctimas; ya sea estas intelectuales, personales, laborales; además, las personas que han sido víctimas de agresión psicológica, en la mayoría de los casos presentan depresión, un descontrol emocional, desinterés, baja autoestima, ansiedad, etc.

Aguilar (2008), señala con respecto a violencia psicológica, que ésta consiste en aquella omisión o acción que una persona realiza, con la finalidad de intimidar y humillar a otra persona; asimismo, esta acción u omisión se realiza por medio de frases; es decir, este tipo de violencia, es básicamente todo tipo de agresión emocional, y que se realiza por uno integrante de la familia con respecto a otro integrante de la familia, y se debe tener en cuenta, que esta violencia casi siempre se presenta por razones de distribución del poder en el hogar, por razones de conocimiento, de ingresos, de posición social, etc.

Umpire (2006), señala que la violencia psicológica, consiste en aquella agresión que una persona realiza hacia otra, mediante constantes insultos, la intimidación, el abandono, la indiferencia, la manipulación, las mentiras, etc.

Violencia sexual: Silva (2017), nos dice que la violencia sexual, son aquellas acciones que una persona, a quien se le llamará agresor realiza contra su víctima, precisando que esta acción que realiza el agresor es sin la aceptación o sin el consentimiento de la víctima; siendo, estas acciones netamente sexual; asimismo, estas acciones, también pueden ser actos que no involucran penetración; por ejemplo, la exhibición de un audiovisual que transgreda el derecho de una persona

en poder decidir voluntariamente con respecto a su vida sexual, los cuales se pueden dar a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Castillo (2018), manifiesta que la violencia en ámbito sexual, es toda aquella acción de índole sexual, donde el agresor realiza esta acción sexual con su víctima en contra de su voluntad; asimismo, esta acción se puede realizar utilizando la violencia o la amenaza, y en otras circunstancias, también se puede presentar cuando el agresor se prevalece de alguna vulnerabilidad que pudiera presentar la víctima.

Movimiento Manuela Ramos (2011), señala que la violencia sexual, es toda acción que tiene como objeto someter a la víctima, causándole un daño; y esta acción lo realiza por diversos medios; como, por ejemplo, por medio de actos de contenido sexual, donde el agresor utiliza la fuerza, por medio de la intimidación, por medio de la coerción, la amenaza, el soborno, el chantaje o por otro tipo de mecanismo que invalide la voluntad de la víctima.

En la presente tesis, es necesario, abarcar conceptos internacionales sobre violencia en un entorno familiar, debido a que la violencia se presenta a nivel internacional, y porque esta conducta de violentar a otra persona afecta derechos de las víctimas; es así que, existen diversos tratados internacionales, convenios, etc., que sean creados con el objetivo de proteger a las agraviadas que fueron violentadas.

En ese contexto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala: “Que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal”. (1948, art 3)

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, señala que: “La expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por

resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer”. (1979, art 1)

Asimismo, la Convención de Belem do Para, señala que: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (1994, art 3)

En igual sentido, La Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, señala que: “La Violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”. (1996, art 1)

En esa misma línea, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Resolución Nro. 2005/41, señaló que la violencia contra la mujer es: “todo acto de violencia sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (2005, p.2)

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2018), señala que la violencia tiene consecuencias graves para la salud, y estas consecuencias son numerosas; donde las mujeres que sufren de violencia de una u otra manera están expuestas a presentar lesiones. Lo que conlleva a secuelas adversas para su salud, ya sea mental, sexual y reproductiva.

En Cuba, el Acuerdo 9231/2021(2021), señala que la violencia de género es una manera o forma de discriminación y representa un enorme problema, que se

manifiesta de forma compleja y estructural, precisando que esta violencia se muestra a través de desigualdad que pudieran existir entre mujeres y hombres.

En Brasil, Lima & Bouchele (2011), señalan que actualmente existe una incipiente participación de los varones en lo que se refiera al combate y la prevención de la violencia contra las mujeres. Nothaft & Beiras, señalan que la violencia, tanto doméstica como familiar no es nada nuevo en la realidad brasileña, esto es de épocas antiguas; aunque la forma en que se ha buscado la solución a este problema ha sufrido cambios en el transcurso durante el tiempo. Hidalgo (2022) señala que existe contextos en las que la violencia de los esposos termina con la muerte de mujer.

La Organización de las Naciones Unidas (2021), ha señalado que 736 millones de mujeres han padecido de la violencia por parte de su pareja u otras personas y una de cada cuatro jóvenes de entre 15 y 24 años que ha tenido alguna relación sentimental han padecido de la violencia al llegar a los 25.

En ese sentido, de lo antes señalado se entiende que toda persona tiene derechos, los cuales deben ser respetados por los demás, por ende, ninguna persona puede vulnerar este derecho; y teniendo en consideración que las víctimas que padecen o sufren de violencia, en muchas ocasiones, su agresor llega victimarla; en ese sentido, es necesario que un entorno familiar cese la violencia familiar y así evitar que llegue hasta la muerte de la víctima.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo investigación

En la presente trabajo de investigación se aplicará el modelo básico, por cuanto se utilizará la obtención y recopilación de informaciones en varios aspectos, como por ejemplo los conocimientos, informaciones extraídas del SGF, esto último, en lo que refiere, a los casos ingresados en el año 2021 perteneciente al primer despacho de la 1FPPCH; tiene enfoque cuantitativo, por cuanto se utilizará para fines teóricos, aportando mayor conocimiento a los temas estudiados; es transversal porque se recogerá los datos por un tiempo determinado, este estudio tendrá un enfoque descriptivo, debido a que se medirá de manera independiente las variables, por lo que se describirá los datos que son observables; es explicativo prospectivo, porque se verificará la existencia de que la primera variable medidas de protección se relacionará con la segunda variable de violencia familiar.

Muntané, (2010), nos dice que, la investigación básica tiene como objeto primordial desarrollar ampliamente los conocimientos científicos, pero sin distinguirlos o diferenciarlos con ningún aspecto de carácter práctico.

3.1.2. Diseño de investigación

Esta tesis tendrá un diseño no experimental, por cuanto no se manipulará ninguna de las variables, toda vez, que se realizarán encuestas llenadas por las agraviadas, que han sido agredidas en su entorno familiar.

De diseño no experimental, transversal, descriptivo, correlacional que se utilizará es como se grafica a continuación:

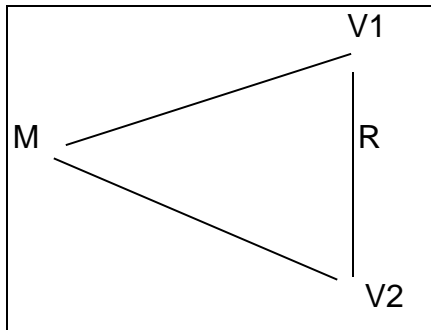


Figura 1 Esquema del diseño de investigación

Fuente: Elaboración propia

Dónde:

M: Muestra

V1: Medidas de protección

V2: Violencia familiar

R : Relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Las medidas de protección

Variable 2: Violencia familiar

3.2.1. Definición Conceptual:

Medidas de protección: Vega (2015) nos señala que las medidas de protección están encaminadas a permitir que la víctima, se encuentre con las condiciones necesarias para pueda realizar con tranquilidad sus actividades cotidianas, sin el peligro de que el agresor, pudiera acercarse. Ramos (2013) nos señala a las medidas de protección, como una nueva forma de tutela que brinda el Estado y que forma parte de una política pública, que tiene como objetivo prevenir y evitar los inicios de los ciclos de la violencia en un entorno familiar.

Violencia Familiar: Castillo (2016), señala que se puede decir que la violencia familiar, básicamente se refiere a las agresiones físicas, las agresiones psicológicas, así como también las agresiones sexuales, que son realizadas de forma repetitiva por un miembro del grupo familiar hacia otro miembro, ocasionándole un daño físico y un daño psicológico.

3.2.2. Definición Operacional:

Medidas de protección: Las medidas de protección buscan proteger a la víctima de nuevas agresiones por parte de su agresor, para tal efecto, los juzgados, según corresponda, emiten la resolución de auto final de medidas de protección, señalando una serie de medidas en contra de su agresor.

Violencia familiar: Se refiere a toda acción u omisión abusiva por parte de un miembro familiar hacia otro miembro familiar, que tiene como propósito provocarle a la víctima un daño físico y/o psicológico, estas agresiones pueden ser violencias físicas, psicológicas o sexuales.

Por lo tanto, para poder medir el nivel de conocimiento de las dimensiones antes señaladas, se realizará a través de la escala de Likert.

3.2.3. Indicadores

Variable 1: Medidas de protección

Dimensiones:

- Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima: Violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.
- El retiro del agresor del domicilio de la víctima: Voluntario y no voluntario.
- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima: Domicilio, centro de trabajo y centro de estudios.

- Prohibición de comunicación con la víctima: Telefónica y redes sociales.

Variable2: Violencia familiar

- Tipos de violencia: Violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.
- Estado del Agresor: Sobrio, efectos del alcohol y efectos de las drogas.

3.2.4. Escala de Mediciones

En la presente tesis se procederá a realizar la medición a través de la escala de Likert.

3.3. Población y muestra Población

3.3.1. La población

Para la población del presente trabajo se consideró el total de número víctimas de las carpetas fiscales sobre violencia familiar que ingresaron en el año 2021, en el primer despacho de la 1FPPCH, el cual fueron 105 carpetas fiscales, por lo que se obtuvo 105 víctimas como total de la población.

Criterios de inclusión: Eupati (2021), nos dice que los criterios de inclusión son aquellas peculiaridades que deben mostrar los posibles partícipes para ser apreciados en un estudio. Las carpetas fiscales que han sido seleccionadas fueron solo las investigaciones por violencia familiar de los años del 2021.

Criterios de exclusión: Eupati (2021), nos dice que los criterios de exclusión son las peculiaridades que impiden la participación en un estudio. No se consideraron en la muestra, carpetas fiscales por otros delitos que no sean de violencia familiar y por otros años que no hayan sido del año 2021.

3.3.2. Muestra

López, P.L. (2004), señala que la muestra es una porción del universo con la cual se estudiará en una investigación, siendo una porción que representa a la población. Para la elección de la muestra, se va consideró la equidad y la probabilidad de los datos de la población; en ese sentido, para efectos de calcular la muestra en la presente investigación se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{Z \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

n = Tamaño de la muestra

Z = Valor teórico que varía de acuerdo al nivel de confianza= 1.96

P = Prevalencia favorable = 0.5

q = Prevalencia no favorable = 0.5

E = Error de precisión = 0.05

N = Tamaño de la población = 105

$$\frac{1.96 \times 0.5 \times 0.5 \times 105}{0.05^2(105 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$n = 42$

En ese sentido, de un total de 105 víctimas, se escogió a 42 encuestados, obteniéndose 80.4 % de fiabilidad según el Alfa de Cronbash.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	42	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	42	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

3.3.3. Muestreo

El muestreo se realizó mediante el método probabilístico aleatorio simple.

3.3.4. Unidad de Análisis

En el presente trabajo de investigación, se consideró a las víctimas que fueron víctimas con actos violencia en su entorno familiar, las mismas que obtuvieron de los casos ingresados durante el año 2021, correspondientes al primer despacho de la 1FPPCH.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Se utilizó la encuesta con preguntas sobre temas de medidas de protección y violencia familiar; esta encuesta fue fundamental para efectos de saber si las víctimas, nuevamente han sido agredidas. Esta encuesta se realizó a través del método de la escala Likert, el cual consiste en un método de cálculo utilizado por los estudiosos con el objetivo de apreciar la opinión y actitudes de las personas.

1	<i>Muy negativo</i>
2	<i>Negativo</i>
3	<i>Neutral</i>
4	<i>Positivo</i>
5	<i>Muy positivo</i>

Figura 2: Escala Likert

Fuente: Elaboración propia

3.4.2. Instrumento

En la presente investigación, se utilizaron las encuestas, por cuanto esta técnica se sustenta en la recolección de datos, la cual fue la más apropiada para la investigación; asimismo, se realizó un cuestionario dirigido a las víctimas de casos de violencia en el entorno familiar correspondiente a las carpetas fiscales del primer despacho de la 1FPPCH.

3.5. Procedimientos:

En la presente investigación se realizó cuestionarios que tuvieron dos secciones, precisando que la primera sección consta de 10 preguntas con respecto a la variable medidas de protección y la segunda sección consta de 6 preguntas con respecto a la variable violencia familiar, estos cuestionarios fueron validados por jueces expertos; luego de ello, se procedió a ser aplicadas a las víctimas de casos de violencia en el entorno familiar correspondiente a las carpetas fiscales del primer despacho de la 1FPPCH, y consecuencia se obtuvo información valiosa.

3.6. Método de análisis de datos:

La información obtenida de todas las encuestas, fue integrada a una base de datos en Excel, para luego llevarla al programa estadístico SPSS, de donde se obtuvo las tablas de frecuencia, las cuales nos permiten obtener las respuestas de las preguntas realizadas a las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH, los mismos que nos arrojaron en porcentajes.

Asimismo, para cuantificar la fiabilidad de la prueba, se analizó a través del sistema de ALFA DE CRONBACH, obteniéndose el siguiente resultado.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,804	16

3.7. Aspectos éticos:

Durante la investigación se utilizaron los aspectos éticos establecidos por la Universidad César Vallejo; asimismo, esta tesis se realizará con fuentes confiables, precisando que, con respecto a la información recabada de los datos de estudio, no serán revelados. También se ha tenido en cuenta la propiedad intelectual, respetando la autoría de los autores, aunado a ello, en la presente investigación se utilizará el turnitin.

IV. RESULTADOS:

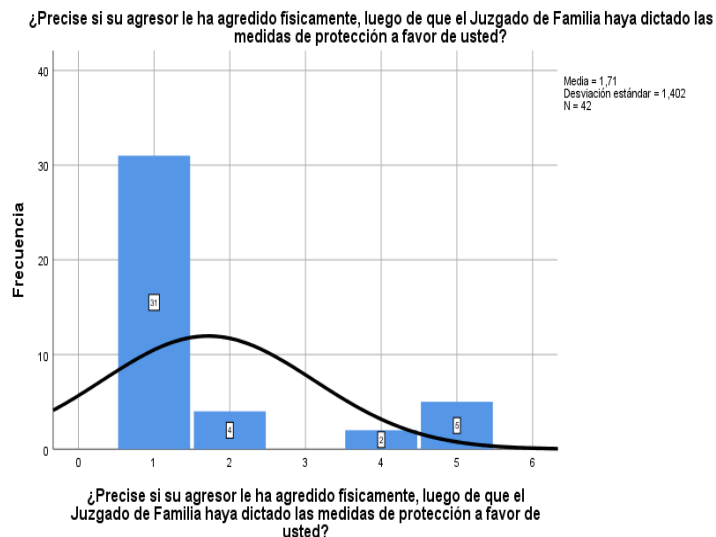
4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Conforme al diseño de investigación, se ha realizado la medición de las dos variables señaladas en el presente informe de tesis (independiente y dependiente), y esto se ha realizado a razón de los instrumentos de medición que consiste en la encuesta, el mismo que fue aplicado a las víctimas pertenecientes a los casos del primer despacho de la 1FPPCH durante el año 2021, después se ha procedido a realizar la codificación de los datos de las variable de estudio; para lo cual se ha procedido ingresar todas las preguntas y todas las respuestas de las encuestadas a una base de datos, seguidamente se procedió a realizar el análisis respectivo por el programa estadístico SPSS, con el cual se trabajó las tablas de frecuencia, las cuales nos permiten obtener los porcentajes de acuerdo a cada respuesta de las preguntas realizadas a las víctimas de violencia familiar. Luego la información extraída fue procesada a través de los procedimientos estadísticos, logrando el siguiente resultado:

Tabla N°1. Agresión física luego del dictado las medidas de protección.

¿Precise si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	31	73,8	73,8	73,8
	2	4	9,5	9,5	83,3
	4	2	4,8	4,8	88,1
	5	5	11,9	11,9	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 31 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 73.8 % de encuestados y 4 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 5 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados y 2 víctimas han respondido positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

En ese sentido, realizando una interpretación podemos afirmar que un 16.7 % de víctimas de la provincia de Huamanga continúan siendo violentadas físicamente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

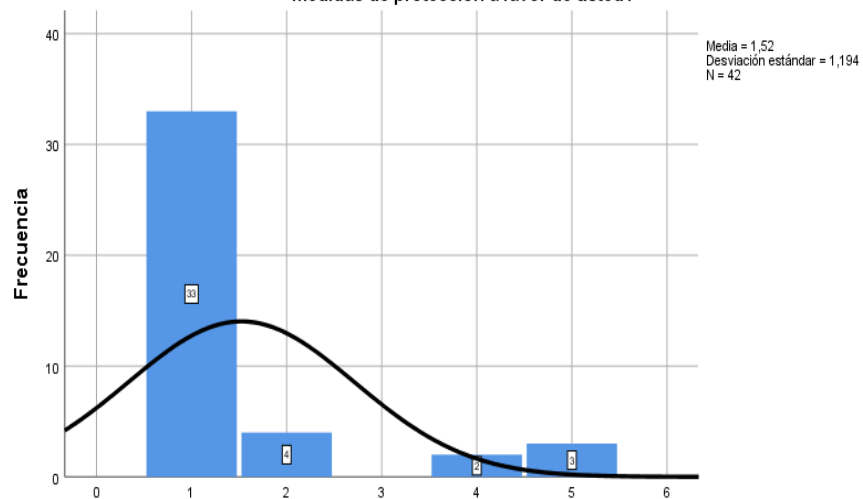
En consecuencia, se concluye que un 83.3% víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas físicamente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°2. Agresión psicológica luego del dictado de las medidas de protección.

¿Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	1	33	78,6	78,6	78,6
	2	4	9,5	9,5	88,1
	4	2	4,8	4,8	92,9
	5	3	7,1	7,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



¿Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de

Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 33 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 78.6 % de encuestados y 4 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 3 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados y 2 víctimas han respondido positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

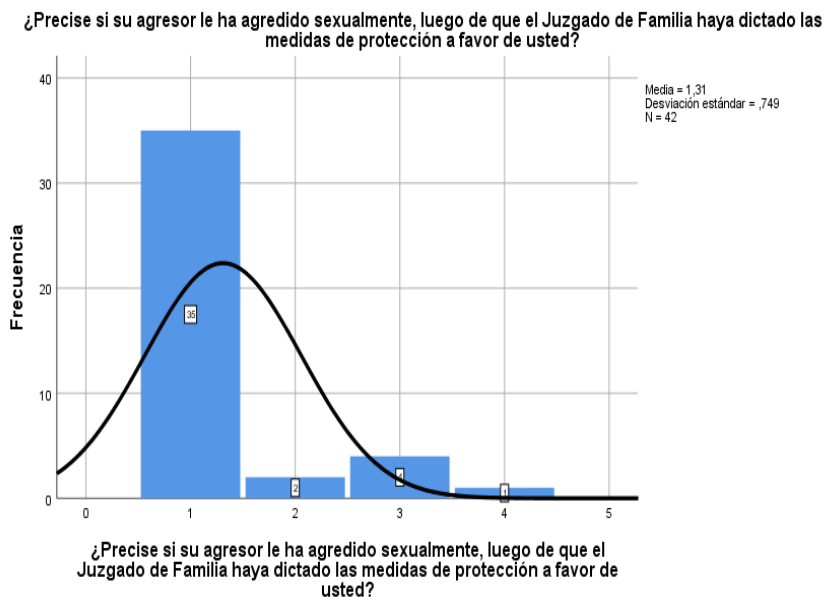
En ese sentido, realizando una interpretación podemos afirmar que un 11.9 % de víctimas de la provincia de Huamanga continúan siendo violentadas psicológicamente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

En consecuencia, se concluye que un 88.1% víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas psicológicamente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°3. Agresión sexual luego del dictado de las medidas de protección.

¿Precise si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	35	83,3	83,3	83,3
	2	2	4,8	4,8	88,1
	3	4	9,5	9,5	97,6
	4	1	2,4	2,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 35 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 83.3 % de encuestados y 2 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 1 víctima ha respondido positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados y 4 víctimas han respondido de manera neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados.

En ese sentido, realizando una interpretación podemos afirmar que un 2.4 % de víctimas de la provincia de Huamanga continúan siendo violentadas físicamente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

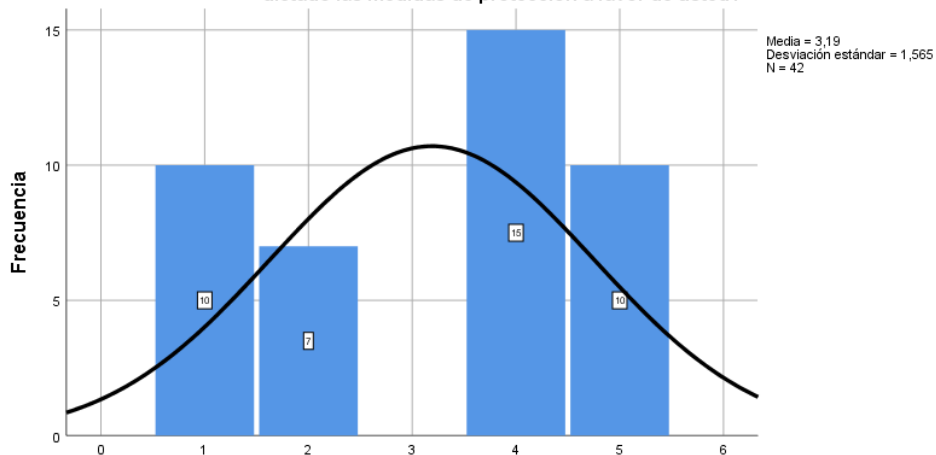
En consecuencia, se concluye que un 88.1% víctimas de la provincia de Huamanga ya no son violentadas sexualmente por su agresor, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°4. Retiro voluntario del domicilio por parte del agresor.

¿Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	10	23,8	23,8	23,8
	2	7	16,7	16,7	40,5
	4	15	35,7	35,7	76,2
	5	10	23,8	23,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



¿Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?: 10 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 23.8 % de encuestados y 7 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 16.7 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 10 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 23.8 % de encuestados y 15 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 35.7 % de encuestados.

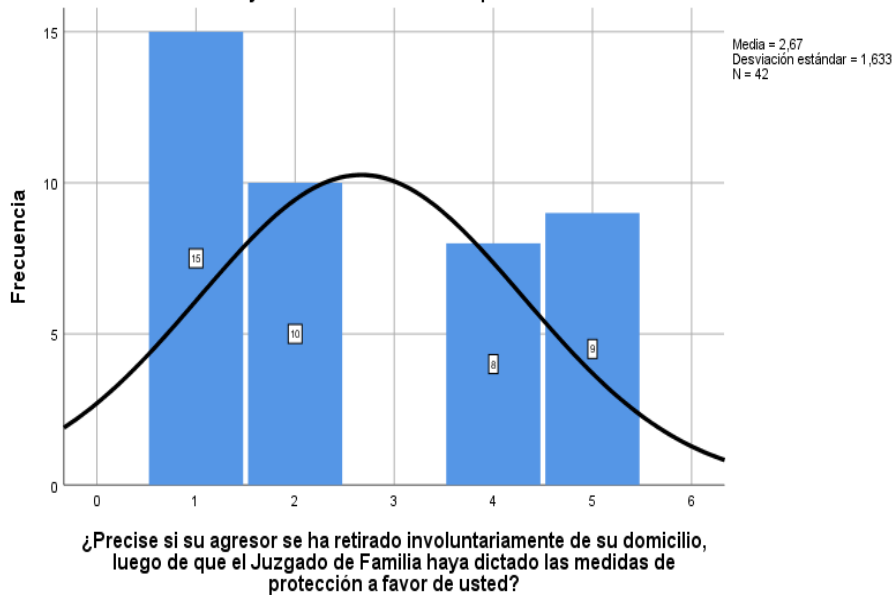
En consecuencia, se concluye que un 59.5% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, se han retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°5. Retiro involuntario del domicilio por parte del agresor.

¿Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	15	35,7	35,7	35,7
	2	10	23,8	23,8	59,5
	4	8	19,0	19,0	78,6
	5	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 15 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 35.7 % de encuestados y 10 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 23.8 % de encuestados.

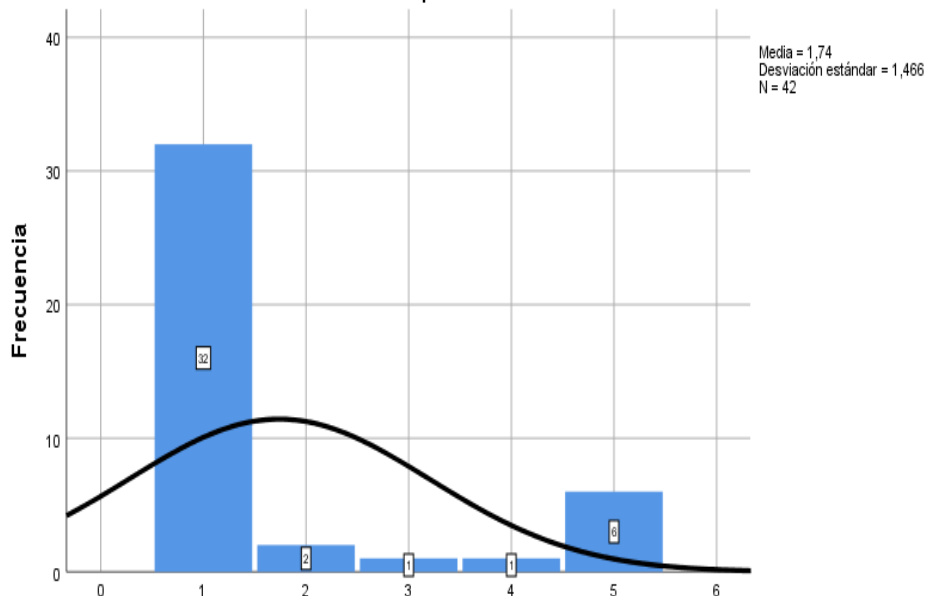
Asimismo, se verifica que 9 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 21.4 % de encuestados y 8 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 19.0 % de encuestados. En consecuencia, se concluye que un 40.4% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, se han retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°6. Impedimento de acudir al domicilio de la agraviada.

¿Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	32	76,2	76,2	76,2
	2	2	4,8	4,8	81,0
	3	1	2,4	2,4	83,3
	4	1	2,4	2,4	85,7
	5	6	14,3	14,3	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



¿Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 32 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 76.2 % de encuestados y 2 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

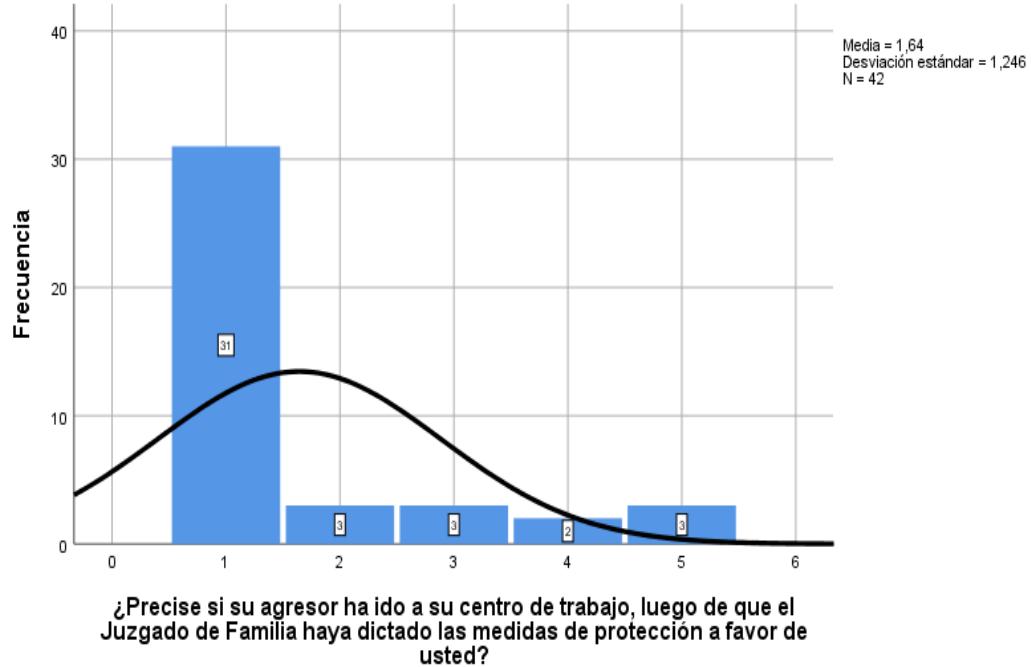
Además, se verifica que 6 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 14.3 % de encuestados; asimismo, 1 víctima ha respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados y 1 víctima han respondido de manera neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados. En consecuencia, se concluye que un 16.7% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, ha ido a buscar a su víctima a su domicilio, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°7. Impedimento de acudir al centro de trabajo de la agraviada.

¿Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	31	73,8	73,8	73,8
	2	3	7,1	7,1	81,0
	3	3	7,1	7,1	88,1
	4	2	4,8	4,8	92,9
	5	3	7,1	7,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 31 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 73.8 % de encuestados y 3 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados.

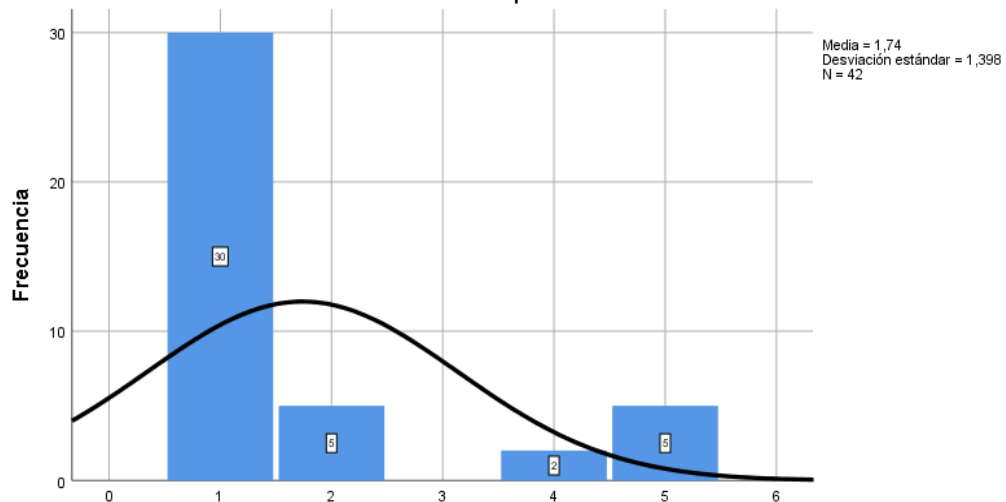
Además, se verifica que 3 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados; asimismo, 2 víctima han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados y 3 víctimas han respondido de manera neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados. En consecuencia, se concluye que un 11.9% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, ha ido a buscar a su víctima a su centro de trabajo, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°8. Impedimento de acudir al centro de estudio de la agraviada.

¿Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	30	71,4	71,4	71,4
	2	5	11,9	11,9	83,3
	4	2	4,8	4,8	88,1
	5	5	11,9	11,9	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



¿Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 30 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 71.4 % de encuestados y 5 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados.

Además, se verifica que 5 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados y 2 víctimas han respondido positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

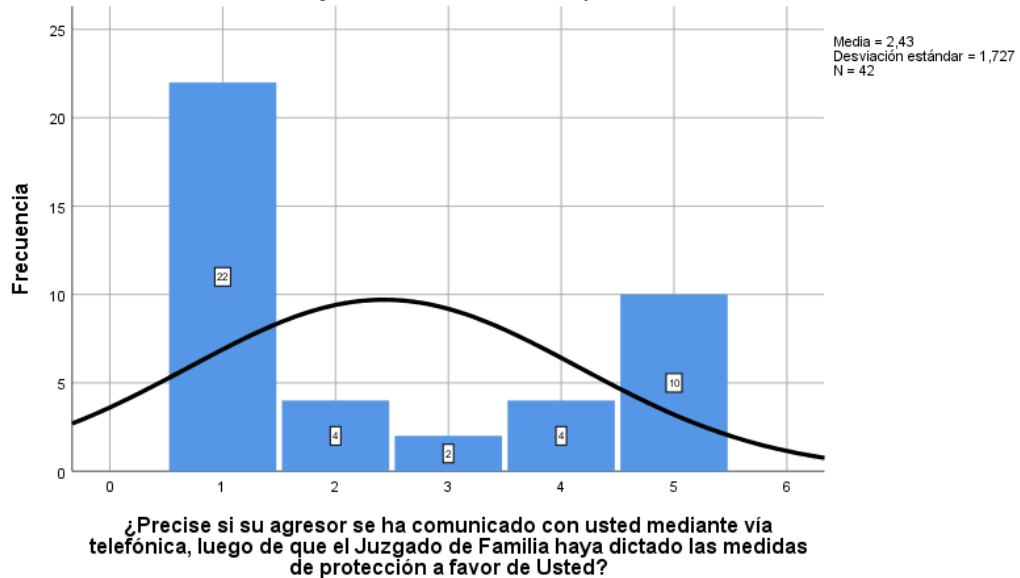
En consecuencia, se concluye que un 16.7% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, ha ido a buscar a su víctima a su centro de estudio, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°9. Prohibición de comunicarse mediante vía telefónica con la agraviada.

¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	22	52,4	52,4	52,4
	2	4	9,5	9,5	61,9
	3	2	4,8	4,8	66,7
	4	4	9,5	9,5	76,2
	5	10	23,8	23,8	100,0
	Total		42	100,0	100,0

¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted?



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor se ha comunicado mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 22 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 52.4 % de encuestados y 4 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados.

Además, se verifica que 10 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 23.8 % de encuestados; asimismo, 4 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados y 2 víctimas han respondido de manera neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados.

En consecuencia, se concluye que un 33.3% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, se ha comunicado mediante vía

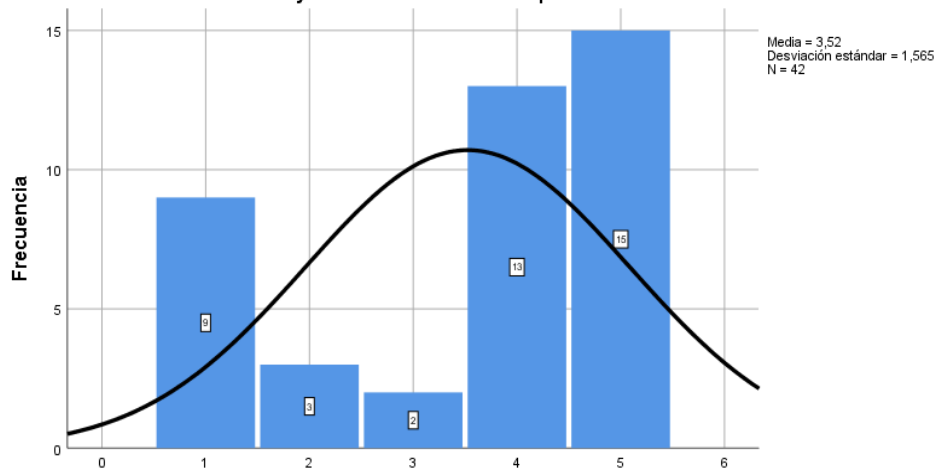
telefónica con su víctima, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°10. Prohibición de comunicarse por las redes sociales con la agraviada.

¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	9	21,4	21,4	21,4
	2	3	7,1	7,1	28,6
	3	2	4,8	4,8	33,3
	4	13	31,0	31,0	64,3
	5	15	35,7	35,7	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?



¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?

Interpretación:

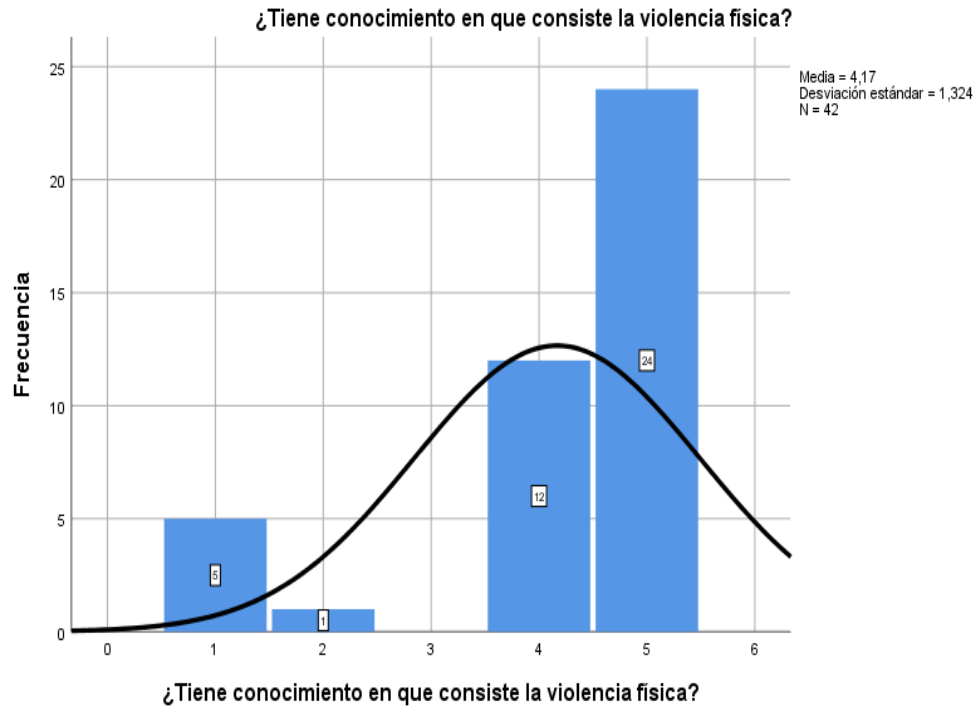
Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si su agresor se ha comunicado mediante redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?; 9 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 21.4 % de encuestados y 3 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados.

Además, se verifica que 15 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 35.7 % de encuestados; asimismo, 13 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 31.0 % de encuestados y 2 víctimas han respondido de manera neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados. En consecuencia, se concluye que un 66.7% de agresores por violencia familiar de la provincia de Huamanga, se ha comunicado mediante redes sociales con su víctima, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta medida.

Tabla N°11. En qué consiste la violencia física

¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	11,9	11,9	11,9
	2	1	2,4	2,4	14,3
	4	12	28,6	28,6	42,9
	5	24	57,1	57,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si tiene conocimiento en que consiste la violencia física?; 5 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados y 1 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados.

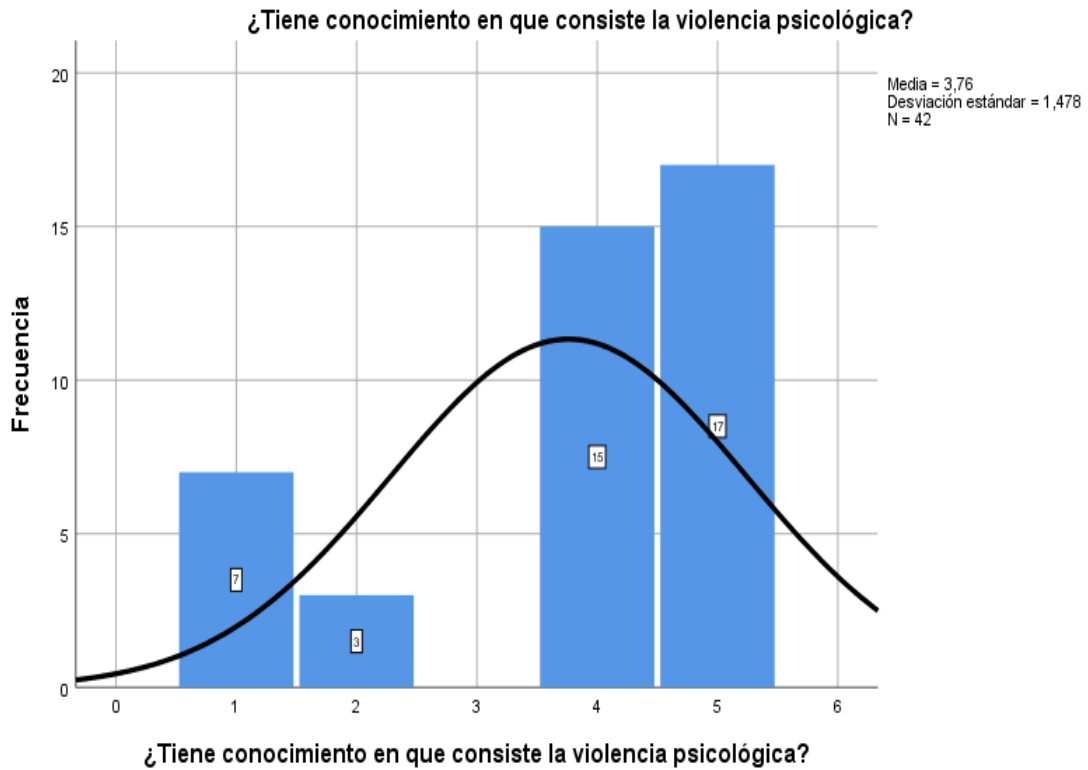
Asimismo, se verifica que 5 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 57.1 % de encuestados y 12 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 28.6 % de encuestados.

En consecuencia, se concluye que un 85.7% de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia física.

Tabla N°12. En qué consiste la violencia psicológica.

¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	7	16,7	16,7	16,7
	2	3	7,1	7,1	23,8
	4	15	35,7	35,7	59,5
	5	17	40,5	40,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

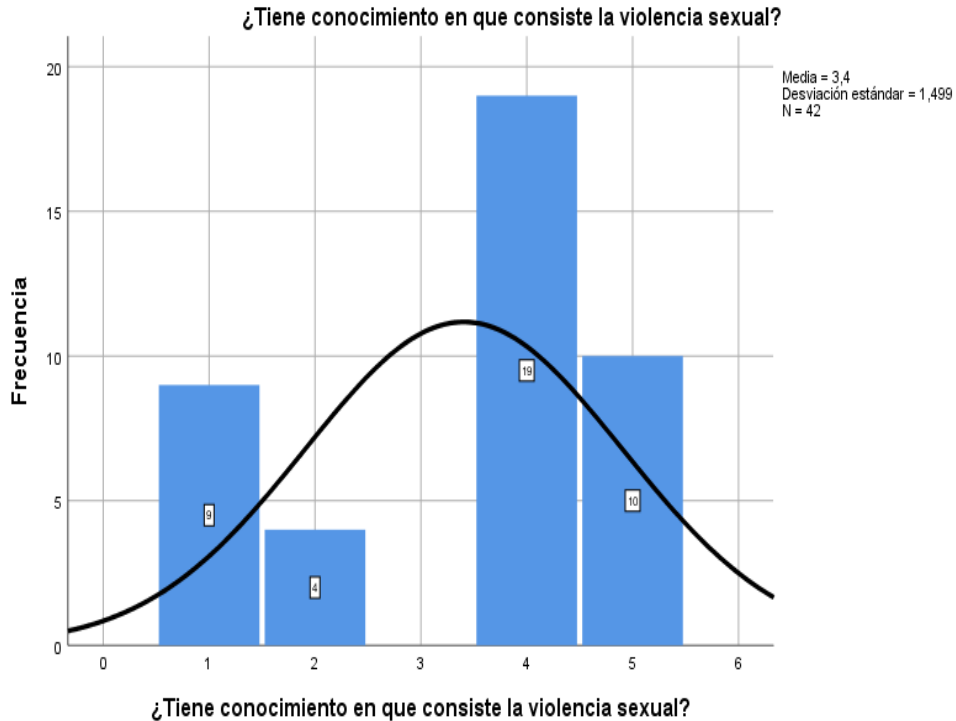
Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica?; 7 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 16.7 % de encuestados y 3 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 17 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 40.5 % de encuestados y 15 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 35.7 % de encuestados.

En consecuencia, se concluye que un 76.2% de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia psicológica.

Tabla N°13. En qué consiste la violencia sexual.

¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	9	21,4	21,4	21,4
	2	4	9,5	9,5	31,0
	4	19	45,2	45,2	76,2
	5	10	23,8	23,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual?; 9 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 21.4 % de encuestados y 4 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 9.5 % de encuestados.

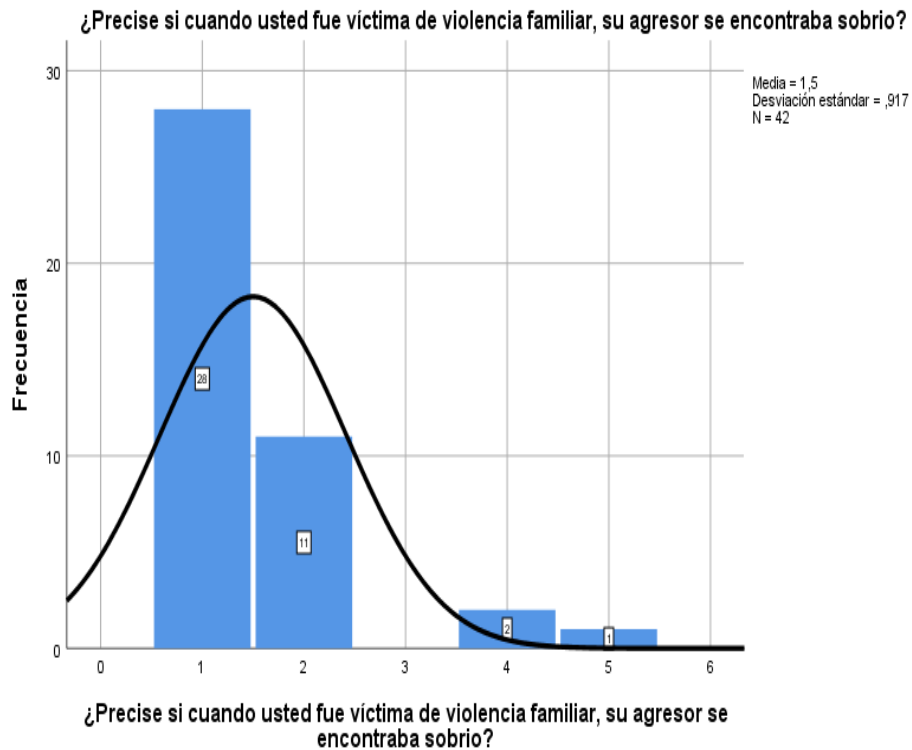
Asimismo, se verifica que 10 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 23.8 % de encuestados y 19 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 45.2 % de encuestados.

En consecuencia, se concluye que un 69 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia sexual.

Tabla N°14. Violencia cuando el agresor se encontraba sobrio.

¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	28	66,7	66,7	66,7
	2	11	26,2	26,2	92,9
	4	2	4,8	4,8	97,6
	5	1	2,4	2,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio?; 28 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 66.7 % de encuestados y 11 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 26.2 % de encuestados.

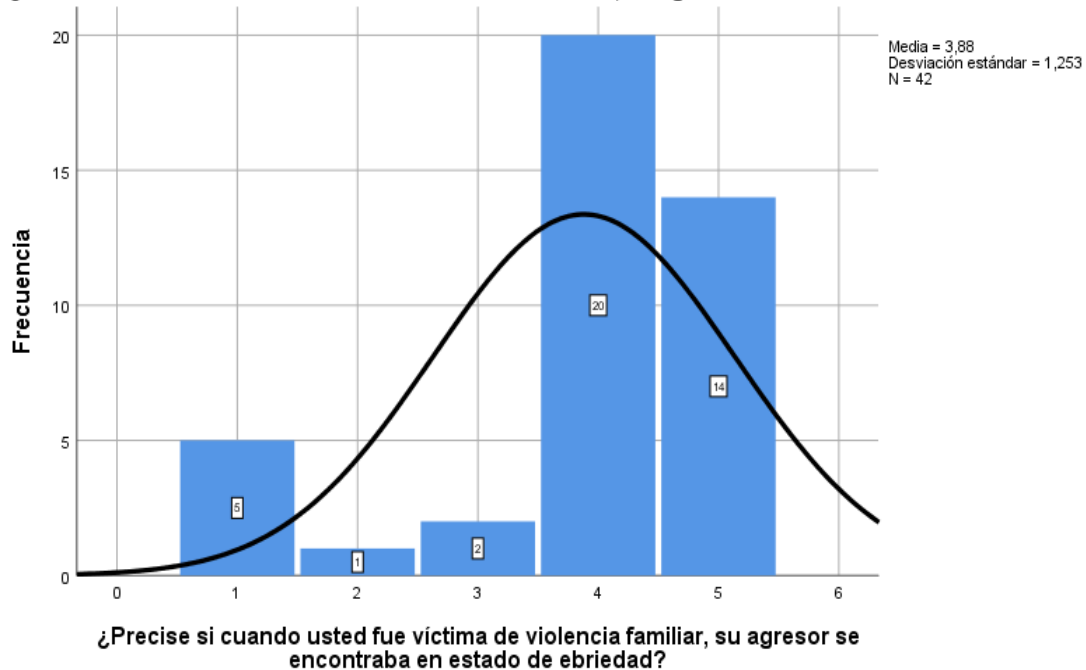
Asimismo, se verifica que 1 víctima ha respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados y 2 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados. En consecuencia, se concluye que un 7.2 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban sobrios.

Tabla N°15. Violencia cuando el agresor se encontraban estado de ebriedad

¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	5	11,9	11,9	11,9
	2	1	2,4	2,4	14,3
	3	2	4,8	4,8	19,0
	4	20	47,6	47,6	66,7
	5	14	33,3	33,3	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad?



Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad?; 5 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados y 1 víctima han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados.

Asimismo, se verifica que 14 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 33.3 % de encuestados y 20 víctimas han respondido de positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 47.6 % de encuestados.

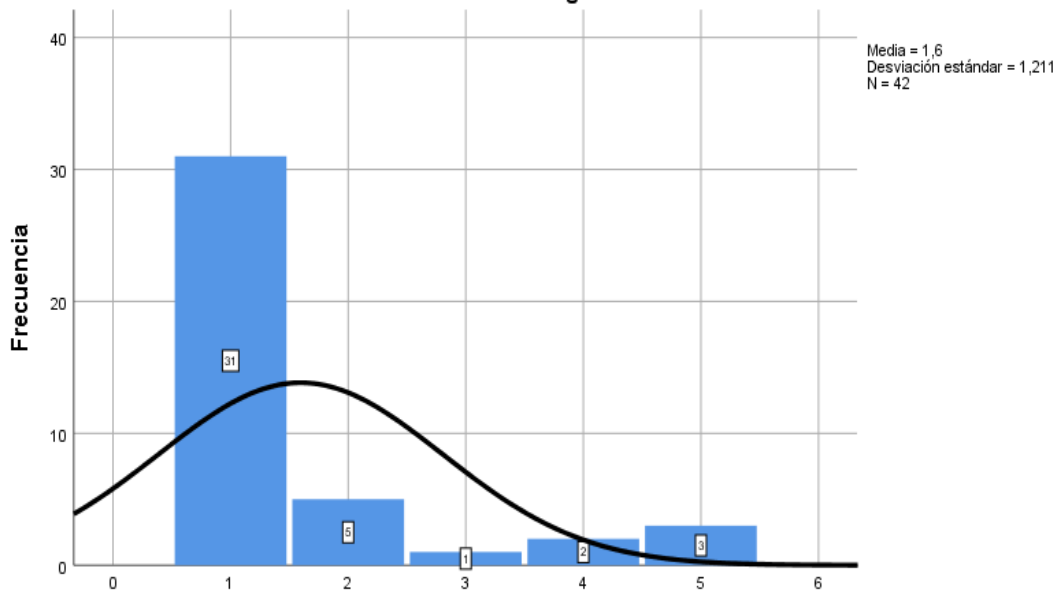
En consecuencia, se concluye que un 80.9 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban en estado de ebriedad.

Tabla N°16. Violencia cuando el agresor se encontraba con los efectos de la droga.

¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	31	73,8	73,8	73,8
	2	5	11,9	11,9	85,7
	3	1	2,4	2,4	88,1
	4	2	4,8	4,8	92,9
	5	3	7,1	7,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga?



¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga?

Interpretación:

Del total de los encuestados, se observa que al realizársele la pregunta: ¿si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga?; 31 víctimas han respondido muy negativo (1) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 73.8 % de encuestados y 5 víctimas han respondido negativo (2) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 11.9 % de encuestados.

Además, se verifica que 3 víctimas han respondido muy positivo (5) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 7.1 % de encuestados; asimismo, 2 víctimas han respondido positivo (4) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 4.8 % de encuestados y 1 víctima han respondido de forma neutral (3) de un total de 42 víctimas, lo que equivale a un 2.4 % de encuestados.

En consecuencia, se concluye que un 11.9 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban con los efectos de alguna droga.

4.2. ANÁLISIS INFERENCIAL.

Prueba de normalidad

Prueba de la hipótesis

H0: Los datos tienen una distribución normal

H1: Los datos no tienen una distribución normal

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VIOLENCIAFAMILIAR	,202	42	,000	,905	42	,002
MEDIDASDEPROTECCIÓN	,237	42	,000	,806	42	,000

Conforme la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, los datos no tienen una distribución normal.

Correlación (Pearson)

Correlación Medidas de Protección con Violencia Familiar

Prueba de la hipótesis general

H0: V1 Medidas de protección no se relaciona con V2 Violencia familiar.

H1: V1 Medidas de protección se relaciona con V2 Violencia familiar.

		Correlaciones	
		MEDIDASDEPROTECCIÓN	VIOLENCIAFAMILIAR
MEDIDASDEPROTECCIÓN	Correlación de Pearson	1	,465**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	42	42
VIOLENCIAFAMILIAR	Correlación de Pearson	,465**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	42	42

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Pearson, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna, y se infiere que existe una correlación significativa del 46.5 % entre la variable medidas de protección (V1) y la variable violencia familiar (V2).

Correlación Tipos de violencia física con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 1

H0: V2D1 Tipos de Violencia física no se relaciona con V1 Medidas de Protección.

H1: V2D1 Tipos de Violencia física se relaciona con V1 Medidas de Protección.

Correlaciones

		MEDIDASDE PROTECCIÓ N	V2D1
MEDIDASDEPROTECCIÓ N	Correlación de Pearson	1	,418**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	42	42
V2D1	Correlación de Pearson	,418**	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Pearson, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1 alterna, y se infiere que existe una correlación significativa del 41.8 % entre la dimensión tipos de violencia física (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

Correlación Tipos de violencia psicológica con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 2

H0: V2D1 Tipos de violencia psicológica no se relaciona con V1 Medidas de Protección

H1: V2D1 Tipos de violencia psicológica se relaciona con V1 Medidas de Protección

Correlaciones

		MEDIDASDEP ROTECCIÓN	V2D1
MEDIDASDEPROTECCI ÓN	Correlación de Pearson	1	,418**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	42	42
V2D1	Correlación de Pearson	,418**	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Pearson, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1 alterna, y se infiere que existe una correlación significativa del 41.8 % entre la dimensión tipos de violencia psicológica (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

Correlación Tipos de violencia sexual con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 3

H0: V2D1 Tipos de Violencia sexual no se relaciona con V1 Medidas de Protección

H1: V2D1 Tipos de Violencia sexual se relaciona con V1 Medidas de Protección

Correlaciones

		MEDIDASDEPROTECCIÓN	V2D1
MEDIDASDEPROTECCIÓN	Correlación de Pearson	1	,418**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	42	42
V2D1	Correlación de Pearson	,418**	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	42	42

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Pearson, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 3 alterna, y se infiere que existe una correlación significativa del 41.8 % entre la dimensión tipos de violencia sexual (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

Correlación (Rho de Spearman)

Correlación Medidas de Protección con Violencia Familiar

Prueba de la hipótesis general

H0: V1 Medidas de protección no se relaciona con V2 Violencia familiar

H1: V1 Medidas de protección se relaciona con V2 Violencia familiar

			VIOLENCIAFAMILIAR	MEDIDASDEPROTECCIÓN
Rho de Spearman	VIOLENCIAFAMILIAR	Coefficiente de correlación	1,000	,572**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	MEDIDASDEPROTECCIÓN	Coefficiente de correlación	,572**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, de Rho Spearman, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la

hipótesis nula, de lo que se infiere que existe una correlación moderada de 57.2 % entre la variable medidas de protección (V1) y la variable violencia familiar (V2).

Correlación Tipos de violencia física con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 1

H0: V2D1 Tipos de Violencia física no se relaciona con V1 Medidas de Protección.

H1: V2D1 Tipos de Violencia física se relaciona con V1 Medidas de Protección.

Correlaciones

			MEDIDAS DE PROTECCIÓN N	V2D1
Rho de Spearman	MEDIDAS DE PROTECCIÓN N	Coefficiente de correlación	1,000	,482 **
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	42	42
	V2D1	Coefficiente de correlación	,482 **	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Rho Spearman, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1 alterna y se infiere que existe una correlación baja moderada de 48.2 % entre la dimensión tipos de violencia física (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

Correlación Tipos de violencia psicológica con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 2

H0: V2D1 Tipos de violencia psicológica no se relaciona con V1 Medidas de Protección.

H1: V2D1 Tipos de violencia psicológica se relaciona con V1 Medidas de Protección.

Correlaciones

		MEDIDASDE PROTECCIÓN N	V2D1
Rho de Spearman	MEDIDASDEPROTECCIÓN N	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	42
	V2D1	Coefficiente de correlación	,482 **
		Sig. (bilateral)	,001
		N	42

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Rho Spearman, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1 alterna y se infiere que existe una correlación baja moderada de 48.2 % entre la dimensión tipos de violencia psicológica (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

Correlación Tipos de violencia sexual con Medidas de protección

Prueba de la hipótesis específica 3

H0: V2D1 Tipos de Violencia sexual no se relaciona con V1 Medidas de Protección

H1: V2D1 Tipos de Violencia sexual se relaciona con V1 Medidas de Protección

Correlaciones

			MEDIDASDE PROTECCIÓN N	V2D1
Rho de Spearman	MEDIDASDEPROTECCIÓN N	Coefficiente de correlación	1,000	,482 **
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	42	42
	V2D1	Coefficiente de correlación	,482 **	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Inferencia estadística

De los datos obtenidos, conforme la correlación de Rho Spearman, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 1 alterna y se infiere que existe una correlación baja moderada de 48.2 % entre la dimensión tipos de violencia sexual (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

V. DISCUSIÓN:

Conforme el objetivo general de la presente tesis, consiste en determinar la relación de las medidas de protección con la prevención de la violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH del año 2021; en ese sentido, de los resultados obtenidos, de las encuestas practicadas a la víctimas de la provincia de Huamanga, hemos logrado establecer que el dictados de estas medidas por parte de los jueces especializados en Familia, han logrado prevenir que se susciten nuevos hechos de violencia familiar con respecto a algunos casos; sin embargo, existen todavía varias agresores que han vuelto a agredir a los integrantes del grupo familiar, lo cual es un problema para lograr el cese definitivo de estos actos de violencia.

Ahora, con respecto al primer objetivo específico, se ha obtenido como resultado que el otorgamiento de éstas medidas por parte de los jueces, han logrado prevenir nuevos hechos de violencia física en un 83.3 %; resultado que se ha logrado obtener, en base a las encuestas realizadas a las víctimas de la provincia de Huamanga correspondiente al año 2021, quienes han señalado que ya no han sido violentadas físicamente por su agresor, luego de que los jueces hayan otorgado estas medidas, mediante la resolución de auto final.

Asimismo, con respecto al segundo objetivo específico, se ha obtenido como resultado que el otorgamiento de estas medidas por parte de los jueces, han logrado prevenir nuevos hechos de violencia psicológica en un 88.1 %; resultado que se ha logrado obtener, en base a las encuestas realizadas a las víctimas de la provincia de Huamanga correspondiente al año 2021, quienes han señalado que ya no han sido violentadas psicológicamente por su agresor, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado estas medidas.

Además, con respecto al tercer objetivo específico, se ha obtenido como resultado que el otorgamiento de estas medidas por parte de los jueces, han logrado prevenir

nuevos hechos de violencia sexual en un 88.1 %; resultado que se ha logrado obtener, en base a las encuestas realizadas a las víctimas de la provincia de Huamanga correspondiente al año 2021, quienes han señalado que no han sido violentadas sexualmente por su agresor, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado estas medidas.

Por otro lado, se ha logrado determinar que en los casos en que los jueces especializados en Familia, han ordenado el retiro del agresor del domicilio convivencial o conyugal, se ha obtenido como resultado que, en un 59.5 % de agresores de la provincia de Huamanga, se han retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que los jueces de familia hayan dictado esta medida; y un 40.4% de agresores de la provincia de Huamanga, se han retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que los jueces de Familia hayan dictado esta medida.

Seguidamente, con respecto a los casos en que los jueces especializados en Familia, han ordenado que el agresor quede impedido de buscar a la víctima en su domicilio, en su centro de trabajo y en su centro de estudio, se ha obtenido que en un 16.7 % de agresor han ido buscar a la víctima en su domicilio, luego de que los jueces de familia hayan dictado esta medida; asimismo, se ha determinado que en un 11.9 % de agresor han ido buscar a la víctima en su centro de trabajo, luego de que los jueces hayan dictado esta medida, y se tiene que en un 16.7 % de agresor han ido buscar a la víctima en su centro de estudios, luego de que los jueces de familia hayan ordenado esta medida.

También, se ha logrado determinar que en los casos en que los jueces especializados en Familia, han dictado la medida de protección prohibiendo al agresor que se comuniquen con la víctima por medio de la vida telefónica o a través de las redes sociales, se ha obtenido como resultado que, en un 33.3 % de agresores de la provincia de Huamanga, se ha comunicado mediante vía telefónica con su víctima, luego de que los jueces de familia hayan ordenado cumplir esta

medidas, y en un 66.7% de agresores de la provincia de Huamanga, se han comunicado mediante redes sociales con su víctima, luego de que los jueces hayan ordenado cumplir esta medida.

Además, se ha logrado determinar que un 85.7% de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia física; asimismo, un 76.2% de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia psicológica; y 69 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, tienen conocimiento en que consiste la violencia sexual.

También, se ha logrado determinar que un 7.2 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban sobrios; asimismo, un 80.9 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban en estado de ebriedad; y que un 11.9 % de víctimas por violencia familiar de la provincia de Huamanga, señalan que cuando fueron violentadas su agresor se encontraban con los efectos de alguna droga.

Conforme la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, los datos no tienen una distribución normal. En ese sentido, se debe tener en cuenta que en la presente investigación se realizó encuestas a las víctimas de violencia familiar, quienes en muchas ocasiones denuncian y posteriormente se retractan, y esto es un gran problema para el desarrollo normal de las investigaciones, por cuanto, la retractación obstaculiza llegar a una eventual sentencia condenatoria para el agresor, y con ello lograr la prevención y reducción de los actos de violencia familiar.

En la hipótesis general, conforme la correlación de Pearson, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, de lo que se infiere que existe una correlación baja moderada de

46.5 % entre la variable medidas de protección (V1) y la variable violencia familiar (V2). Asimismo, en las hipótesis específicas, se logró determinar que existe una correlación baja moderada de 41.8 % entre la dimensión tipos de violencia física (V2D1) y la variable medidas de protección (V1); en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Conforme la correlación de Rho Spearman, se observa que el resultado es positivo; en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, de lo que se infiere que existe una correlación moderada de 57.2 % entre la variable medidas de protección (V1) y la variable violencia familiar (V2). Asimismo, en las hipótesis específicas se logró determinar que existe una correlación baja moderada de 48.2 % entre la dimensión tipos de violencia física (V2D1) y la variable medidas de protección (V1).

VI. CONCLUSIONES:

Se ha logrado determinar que efectivamente, el otorgamiento de las medidas de protección por los Jueces de los Juzgados Especializados en Familia de la Provincia de Huamanga se relaciona de manera positiva con la prevención de un nuevo hecho de violencia en las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la 1FPPCH del año 2021; sin embargo, se debe tener en cuenta, que este porcentaje debe ser en mayor medida, para efectos de lograr el objetivo de una sociedad sin violencia.

Se concluye que todavía existen agresores, que incumplen las medidas de protección dictadas por los Jueces del Juzgado de Familia, lo cual es un problema que se debe solucionar, con la realización de coordinación entre los juzgados y la policial nacional del Perú, a fin de que logre monitorear sobre el estricto cumplimiento de las medidas de protección dictadas en favor de las víctimas.

Además, de los diferentes tipos de medidas ordenadas por los Jueces de los Juzgados Especializados en Familia de la Provincia de Huamanga, se tiene que la medida de protección con mayor incumplimiento por parte de los agresores es la de la prohibición de comunicarse con la víctima mediante las redes sociales.

De los datos obtenidos, también se ha llegado a concluir, que las víctimas que sufrieron violencia familiar, en gran medida, han sido violentadas cuando sus agresores se encontraban en estado de ebriedad.

Conforme a las encuestas realizadas a las víctimas de violencia familiar, hemos podido observar que todavía existe víctimas que desconocen sobre en qué consiste la violencia física, psicológica y sexual.

Finalmente, se concluye que, si bien es cierto que, con el dictado de estas medidas, se ha logrado prevenir que las víctimas hayan sido nuevamente

agredidas, en más de un 83.3 % de los casos tramitados en el primer despacho de la 1FPPCH; sin embargo, estas medidas de protección otorgadas no garantizan en su plenitud la no vulneración de los derechos de las personas agredidas, dado que todavía algunos agresores vienen incumpliendo estas medidas.

VIII. RECOMENDACIONES:

Que los Jueces Especializados en Familia de la Provincia de Huamanga con coordinación de la policial nacional del Perú, monitoreen sobre el estricto cumplimiento de las medidas de protección dictadas en favor de las víctimas, a fin de evitar que se vuelva a suscitar un nuevo hecho de violencia familiar; en ese sentido, se recomienda la creación de un área especializada de registro y control del cumplimiento de estas medidas.

Que el centro de atención institucional (CAI), brinde charlas a los ciudadanos de la provincia de Huamanga, con temas relacionados a evitar el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, esto con el fin de cesar el aumento de la violencia.

Que las fiscalías de prevención del delito del Distrito Fiscal de Ayacucho, brinde charlas a los ciudadanos de la provincia de Huamanga, con temas relacionados a los tipos de violencia familiar y sobre delitos de violencia familiar, esto con el fin de que la población pueda tener mayor conocimiento sobre las concepciones de estos temas.

Finalmente, se recomienda la creación por parte del Estado, de un centro psicológico especializado en la atención para las víctimas y agresores, con la finalidad de que puedan recibir terapias psicológicas.

REFERENCIAS:

Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116 (2019), XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales permanente, transitoria y especial de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

Acuerdo 9231/2021 Estrategia integral de prevención y atención a la violencia de género y en el escenario familiar (2021), Ministerio de Justicia de la República de Cuba.

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021-acuerdo9231_cub.pdf

Arrunátegui Paiva, C. (2022), en su tesis Violencia de género y su relación con el maltrato de la mujer en el Distrito de Ventanilla, en el año 2020.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81818/Arrun%C3%A1tegui_PCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aguilar Llanos, B. (2008), La familia en el código civil peruano, Ediciones Legales Edilegsa, Lima.

Becerra, R (2021), La médiation familiale et la violence conjugale: une discussion sur sa pertinence par l'entremise d'une revue de littérature. Revista Republicana (30), 179-191.

<http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/700>

Castillo Aparicio, J. (2018), La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar, Editores del centro, Lima.

Centurión Santisteban, J. (2022), en su artículo ¿Las medidas de protección como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formalidad?, publicado en LP- Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/las-medidas->

[de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/](#)

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención de Belém do Pará" (1994).

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Chacón, I. (2022), Revista Ciencia y Tecnología, v. 18, n. 1, Efecto jurídico de la intervención del Derecho Penal en delitos leves por violencia familiar en el distrito de Santa 2018 – 2019, p. 155 – 163.

<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4343>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Declaracion-DDHH1.pdf>

Defensoría del Pueblo (2021), Sistema de Justicia en Piura debe garantizar actuación celer y efectiva ante casos de violencia

<https://www.gob.pe/institucion/defensoria-del-pueblo/noticias/503984-defensoria-del-pueblo-sistema-de-justicia-en-piura-debe-garantizar-actuacion-celere-y-efectiva-ante-casos-de-violencia>

Directiva 2011/99/UE del parlamento europeo y del consejo (2011), sobre la orden europea de protección.

<https://www.boe.es/doue/2011/338/L00002-00018.pdf>

Esquivel Ochoa, L. (2021), en su tesis Análisis de la Ley 30364 sobre violencia familiar y otorgamiento de medidas de protección en contexto de Pandemia Covid-19 Callao.
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80912/Esquive I OLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80912/Esquive%20OLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Echegaray Gálvez, M. (2018), en su tesis Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY %20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Eupati. (2021), Criterios de inclusión. <https://toolbox.eupati.eu/glossary/criterios-de-inclusion/?lang=es#top>

Etxebarria Estankona, K (2019), La protección de las víctimas de violencia de género en la Unión Europea. Especial referencia al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil. Revista Brasileira de Direito Processual Penal, Porto Alegre, vol. 5, n. 2, p. 961-998.
<https://doi.org/10.22197/rbdpp.v5i2.239>

Gallirdos, G., Cota, J. (2020). En su tesis Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer, San Juan de Lurigancho, 2019.
[http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/531/1/TESIS%20CALLI RGOS%20MERCADO-COTA%20MAMANI.pdf](http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/531/1/TESIS%20CALLI%20RGOS%20MERCADO-COTA%20MAMANI.pdf)

Grijalva-Eternod, A (2022), Domestic violence and outside victimization in adolescents. gender differences in relation to poly-victimization. Revista Espanola de Investigacion Criminologica, 20.
<https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.693>

Hidalgo, P (2022) Torremocha Hernández, Margarita (2021). Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos. Madrid: Sílex, 426 pp. ISBN: 978-84-18388-99-6, *Studia Historica: Historia Moderna*, 44(2), 503–507

<https://doi.org/10.14201/shhmo2022442503507>

Huamán Velásquez, J. (2019), en su tesis Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FD_E_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

Lima, D., Büchele, F (2011), A critical review on interventions with male perpetrators of domestic and family violence against women, *Physis*, 21 (2), pp. 721-743.

<https://www.scielo.br/j/physis/a/CbLyP5BmPnjDnbRHRj7bxCw/?lang=pt&format=pdf>

López, P. L. (2004), Población muestra y muestreo. *Punto cero*, 9(08).

<http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>

Ley 30364 (2015), Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (1996).

<https://www.ciprodeni.org/wp-content/uploads/2018/08/LeyAntiViolenciaFamiliar.pdf>

Mantilla Valdivia, E. (2020), en su artículo Las medidas de protección en la Ley 30364: ¿una tutela justificada en distinciones de género? publicado en LP- Pasión por el Derecho. <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-ley-30364-tutela-justificada-distinciones-genero/>

Mayor, S., y Salazar, C. (2019). Intrafamily violence. A current health problem. Gaceta Médica Espirituana. https://www.researchgate.net/publication/335032409_Intrafamily_violenceA_current_health_problem

Mellado Salazar, J, (2019). En su tesis Efectividad de las medidas de protección dictadas por los jueces de familia y su contribución en la disminución de la violencia contra la mujer en el distrito de Huánuco, periodo 2018. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6409/TDr.D00079M41.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Movimiento Manuela Ramos (2011), El ABC de la atención con calidad a la violencia contra la mujer: Guía para proveedores de servicios públicos, Movimiento Manuela Ramos, Lima.

Movimiento Manuela Ramos (1998), La violencia contra la mujer. Estudio de casos sobre la aplicación de la ley de violencia familiar, desde una perspectiva de género, Lima.

Muntané, J. (2010), Introducción a la Investigación Básica. *RAPD ONLINE*, 33 <https://www.sapd.es/rapd/2010/33/3/03>

Nothaft, R., Lisbo, T (2021). Interventions with Perpetrators of Domestic and Family Violence in Brazil and Their Relations with the Maria da Penha Law, Cuadernos Pagu,61

<https://www.scielo.br/j/cpa/a/RG7ztXs7b8MZRGGHTV9yFsy/?lang=pt&format=pdf>

Nothaft, R., Beiras, A (2019) What do we know about interventions with perpetrators of domestic and family violence? *Revista Estudos Feministas*, 27
http://www.scielo.br/pdf/ref/v27n3/en_1806-9584-ref-27-03-e56070.pdf

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018). Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
<https://observatoriovioencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Ocampo, I. (2018), Men Who Have Exercised Intrafamily Violence: the Desertion in a Municipal Intervention Program in Montevideo, Uruguay. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 7(3), 1762-1785.
<https://hipatiapress.com/hpjournals/index.php/generos/article/view/3709/2586>

Organización Mundial de la Salud, (2018). Violencia contra la mujer: Fortalecer la respuesta sanitaria en tiempos de crisis.
<https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/violence-againstwomen>

Organización de las Naciones Unidas. (2021). Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven.
<https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>

Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Revista Themis*. 163-196.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20434/20350>

Pereira, S. (2018). Salud, mujeres y violencia doméstica. Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica, (123), 25-39.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38554.pdf>

Perojo Páez, V. (2015), La violencia contra la mujer: Abordaje en profesionales de la atención primaria desde una perspectiva bioética.

<https://revmgi.sld.cu/index.php/mgi/article/view/92/39>

Remaycuna Vásquez, A., & Vela Miranda, O. M. (2022). Perception of Marital Conflict as a Psychological Correlate of Family Violence. Revista de Filosofía, 39(100), 515 - 529.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.6026378>

Ramón Agustina, J. (2010), Conceptos clave, fenomenología, factores y estrategias en el marco de la violencia intrafamiliar, en violencia intrafamiliar: Raíces, factores y formas de la violencia en el hogar, Editorial Edisofer, Madrid.

Ramos Ríos, M. (2013), Violencia familiar: protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares, Grupo Editorial Lex y Juris, Lima.

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/41(2005).

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3447.pdf?view=1>

Rojas-Solís, J. L. (2022), Investigación, prevención e intervención en la violencia de pareja hacia la mujer (1ª Ed.). Puebla: CONCYTEP (Puebla, México).

<https://www.aacademica.org/dr.jose.luis.rojas.solis/84.pdf>

San Martin Castro, C. (2003), Derecho Procesal Penal, Tomo II, Editorial Jurídica Grijley, Lima.

Silva Mendoza, M. (2017), Mujer, grupo familiar, violencia y derecho, EditorialLibrejur, Lima.

Tenorio Diaz, J. (2021) en su tesis Violencia contra la mujer y medidas de protección en el Juzgado de Paz Letrado, Imaza, Bagua.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53592/Tenorio_DJJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49744/Ch%C3%A1vez_RP_SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres López, E (2022), IV ConPaz: Paz, Justiça e Fraternidade Diálogo sobre o Direito no Pós-Pandemia, São Paulo – Brasil.

https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2022/2/2022_02_1761_1772.pdf

Vega Rimachi, S. (2015), De la intervención del Ministerio Público frente a la violencia familiar en separata del diplomado de derecho de familia y violencia familiar, Librejur, Lima.

ANEXOS

Anexos 1: Matriz de consistencia

Título: Medidas de protección y violencia familiar en investigaciones del primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga 2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTES (X)	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	X: Independiente Medidas de protección	-Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima. -El retiro del agresor del domicilio de la víctima. -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. -Prohibición de comunicación con la víctima	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Voluntario - No voluntario -Domicilio -Centro de trabajo -Centro de estudios -Telefónica -Redes sociales	*Enfoque Cuantitativo *Alcance causal *Diseño cuantitativo Transversal, no experimental y descriptivo. *Unidades de estudio -Población: 105 presuntas víctimas de violencia familiar. -Muestra: Presuntas víctimas de violencia familiar.
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPOTESIS ESPECÍFICA	VARIABLES DEPENDIENTES (Y)			*Técnicas e instrumentos de recolección: encuesta y cuestionario.
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Y: Dependiente Violencia familiar	-Tipos de Violencia - Estado del Agresor	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Sobrio -Efectos del Alcohol -Efectos de la Drogas	*Proceso y análisis de la información: Estadística
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.				
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.				

Anexo 2. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Medidas de protección

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima.	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	1 - 3		
El retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Voluntario No voluntario	4 – 5	Muy negativo (1) Negativo (2) Neutral (3) Positivo (4) Muy positivo (5)	Inadecuada (10-23) Moderada (24-37) Buena (37-50)
Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	Domicilio Centro de trabajo Centro de estudios	6 – 8		
Prohibición de comunicación con la víctima	Vía telefónica Redes sociales	9-10		

Fuente: Elaboración propia.

Variable: Violencia familiar

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Tipos de Violencia	Violencia Física	1 - 3	Muy negativo (1)	Inadecuada (6-14)
	Violencia Psicológica		Negativo (2)	
Estado del Agresor	Violencia Sexual	4 - 6	Neutral (3)	Moderada (14-22)
	Sobrio		Positivo (4)	Buena (22-30)
	Efectos del Alcohol		Muy positivo (5)	
	Efectos de la Drogas			

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3. Instrumentos de Recolección de Datos.

ENCUESTA

“MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021”

Fecha: /...../.....

Este cuestionario tiene la finalidad de recoger datos sobre las medidas de protección y la violencia familiar. A continuación, encontrará una serie de preguntas sobre el tema de las medidas de protección y la violencia familiar. Lea las preguntas y proceda a marcar con una “X” la alternativa correcta. Sus respuestas son confidenciales.

SECCIÓN 1

Tema	Nivel de conocimiento				
	Muy negativo (1)	Negativo (2)	Neutral (3)	Positivo (4)	Muy positivo (5)
1	¿Precise si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
2	¿Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
3	¿Precise si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
4	¿Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
5	¿Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
6	¿Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				
7	¿Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?				

Tema		Nivel de conocimiento				
		Muy negativo (1)	Negativo (2)	Neutral (3)	Positivo (4)	Muy positivo (5)
8	¿Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?					
9	¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted?					
10	¿Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted?					

SECCIÓN 2

Tema		Nivel de conocimiento				
		Muy negativo (1)	Negativo (2)	Neutral (3)	Positivo (4)	Muy positivo (5)
1	¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia física?					
2	¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica?					
3	¿Tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual?					
4	¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio?					
5	¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad?					
6	¿Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga?					

Anexo 4. Validación de los Instrumentos de Evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MG. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Callao, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.


El título de investigación es: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
-

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma
D.N.I: 42293097

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTES (X)	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	X: Independiente Medidas de protección	-Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima. -El retiro del agresor del domicilio de la víctima. -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. -Prohibición de comunicación con la víctima	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Voluntario - No voluntario -Domicilio -Centro de trabajo de estudios -Telefónica -Redes sociales	*Enfoque Cuantitativo *Alcance causal *Diseño cuantitativo Transversal, no experimental y descriptivo. *Unidades de estudio -Población: 105 presuntas víctimas de violencia familiar. -Muestra: Presuntas víctimas de violencia familiar. *Técnicas e instrumentos de recolección: encuesta y cuestionario. *Proceso y análisis de la información: Estadística
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICO	VARIABLES DEPENDIENTES (Y)			
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Y: Dependiente Violencia familiar	-Tipos de Violencia	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual	
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.		- Estado del Agresor	-Sobrio del Alcohol -Efectos de la Drogas	
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.				

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
Variable: Medidas de protección

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima.	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	1 - 3		
El retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Voluntario No voluntario	4 – 5		
Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	Domicilio Centro de trabajo Centro de estudios	6 – 8	Muy negativo (1) Negativo (2) Neutral (3) Positivo (4) Muy positivo (5)	Inadecuada (10-23) Moderada (24-37) Buena (38-50)
Prohibición de comunicación con la víctima	Vía telefónica Redes sociales	9-10		

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Precise si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
2	Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
3	Precise si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
DIMENSIÓN: EL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA.								
4	Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
5	Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
DIMENSIÓN: -IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA								
6	Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
7	Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
8	Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA								
9	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted	X		X		X		
10	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz DNI: 40081695

Especialidad del validador: Metodólogo | Docente Universitario

19 de diciembre del 2022



Firma del Experto Informante

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Violencia familiar

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Tipos de Violencia	Violencia Física	1 - 3		
	Violencia Psicológica			
Estado del Agresor	Violencia Sexual	4 - 6	Muy negativo (1)	Inadecuada (6-14)
	Sobrio		Negativo (2)	
	Efectos del Alcohol		Neutral (3)	Moderada (15-23)
	Efectos de la Drogas		Positivo (4)	Buena (24-30)
			Muy positivo (5)	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VIOLENCIA FAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN: TIPOS DE VIOLENCIA							
1	Tiene conocimiento en que consiste la violencia física	X		X		X		
2	Tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica	X		X		X		
3	Tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual	X		X		X		
	DIMENSIÓN: ESTADO DEL AGRESOR							
4	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio	X		X		X		
5	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad	X		X		X		
6	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz **DNI: 40081695**

Especialidad del validador: **Metodólogo | Docente Universitario**

19 de diciembre del 2022



Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DR. GONZALO RICARDO ALEGRIA VARONA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Callao, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.


El título de investigación es: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
D.N.I: 42293097

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTES (X)	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	X: Independiente Medidas de protección	-Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima. -El retiro del agresor del domicilio de la víctima. -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. -Prohibición de comunicación con la víctima	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Voluntario - No voluntario -Domicilio -Centro de trabajo de estudios -Telefónica -Redes sociales	*Enfoque Cuantitativo *Alcance causal *Diseño cuantitativo Transversal, no experimental y descriptivo. *Unidades de estudio -Población: 105 presuntas víctimas de violencia familiar. -Muestra: Presuntas víctimas de violencia familiar. *Técnicas e instrumentos de recolección: encuesta y cuestionario. *Proceso y análisis de la información: Estadística
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLES DEPENDIENTES (Y)			
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Y: Dependiente Violencia familiar	-Tipos de Violencia	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual	
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.		- Estado del Agresor	-Sobrio del Alcohol -Efectos de la Drogas	
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.				

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
Variable: Medidas de protección

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima.	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	1 - 3		
El retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Voluntario No voluntario	4 – 5		
Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	Domicilio Centro de trabajo Centro de estudios	6 – 8	Muy negativo (1) Negativo (2) Neutral (3) Positivo (4) Muy positivo (5)	Inadecuada (10-23) Moderada (24-37) Buena (38-50)
Prohibición de comunicación con la víctima	Vía telefónica Redes sociales	9-10		

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE EJERCER CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA A LA VÍCTIMA.							
1	Precise si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
2	Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
3	Precise si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
	DIMENSIÓN: EL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA.							
4	Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
5	Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
	DIMENSIÓN: -IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA							
6	Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
7	Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
8	Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		
	DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA							
9	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted	X		X		X		
10	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): sí

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Alegría Varona Gonzalo Ricardo **DNI: 06513752**

Especialidad del validador: **Metodólogo | Docente Universitario | Doctor en Economía y Magíster en Gestión y Políticas Públicas**

19 de diciembre del 2022



GONZALO RICARDO ALEGRIA VARONA
DNI 06513752

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Violencia familiar

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Tipos de Violencia	Violencia Física	1 - 3		
	Violencia Psicológica			
	Violencia Sexual			
Estado del Agresor	Sobrio	4 – 6	Muy negativo (1)	Inadecuada (6-14)
	Efectos del Alcohol		Negativo (2)	
	Efectos de la Drogas		Neutral (3)	Moderada (15-23)
			Positivo (4)	Buena (24-30)
			Muy positivo (5)	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VIOLENCIA FAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DIMENSIÓN: TIPOS DE VIOLENCIA								
1	Tiene conocimiento en que consiste la violencia física	X		X		X		
2	Tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica	X		X		X		
3	Tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual	X		X		X		
DIMENSIÓN: ESTADO DEL AGRESOR								
4	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio	X		X		X		
5	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad	X		X		X		
6	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga	X		X		X		

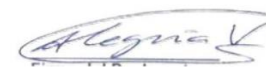
Observaciones (precisar si hay suficiencia): sí

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Alegría Varona Gonzalo Ricardo **DNI: 06513752**

Especialidad del validador: **Metodólogo | Docente Universitario | Doctor en Economía y Magíster en Gestión y Políticas Públicas**

19 de diciembre del 2022



GONZALO RICARDO ALEGRIA VARONA
 DNI 06513752

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DRA. LUPE ESTHER GRAUS CORTEZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Callao, promoción 2022, requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

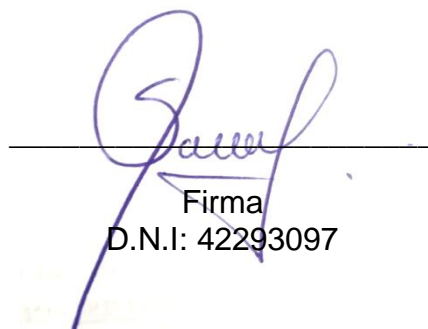
El título de investigación es: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
D.N.I: 42293097

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VIOLENCIA FAMILIAR EN INVESTIGACIONES DEL PRIMER DESPACHO DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE HUAMANGA 2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES INDEPENDIENTES (X)	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de violencia familiar en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	X: Independiente Medidas de protección	-Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima. -El retiro del agresor del domicilio de la víctima. -Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. -Prohibición de comunicación con la víctima	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Voluntario - No voluntario -Domicilio -Centro de trabajo de estudios -Telefónica -Redes sociales	*Enfoque Cuantitativo *Alcance causal *Diseño cuantitativo Transversal, no experimental y descriptivo. *Unidades de estudio -Población: 105 presuntas víctimas de violencia familiar. -Muestra: Presuntas víctimas de violencia familiar. *Técnicas e instrumentos de recolección: encuesta y cuestionario. *Proceso y análisis de la información: Estadística
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLES DEPENDIENTES (Y)			
¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021? ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021? ¿Cómo las medidas de protección influyen en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021?	Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021. Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021. Determinar la influencia de las medidas de protección en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia física en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021. Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia psicológica en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021. Las medidas de protección influyen de manera positiva en la prevención de los tipos de violencia sexual en las víctimas de las investigaciones tramitadas en el primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga del 2021.	Y: Dependiente Violencia familiar	-Tipos de Violencia - Estado del Agresor	-Violencia Física -Violencia Psicológica -Violencia Sexual -Sobrio del Alcohol -Efectos de la Drogas	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Medidas de protección

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Prohibición de ejercer cualquier acto de violencia a la víctima.	Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual	1 - 3		
El retiro del agresor del domicilio de la víctima.	Voluntario No voluntario	4 – 5		
Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	Domicilio Centro de trabajo Centro de estudios	6 – 8	Muy negativo (1) Negativo (2) Neutral (3) Positivo (4) Muy positivo (5)	Inadecuada (10-23) Moderada (24-37) Buena (38-50)
Prohibición de comunicación con la víctima	Vía telefónica Redes sociales	9-10		

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE EJERCER CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA A LA VÍCTIMA.								
1	Precise si su agresor le ha agredido físicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
2	Precise si su agresor le ha agredido psicológicamente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
3	Precise si su agresor le ha agredido sexualmente, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
DIMENSIÓN: EL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA.								
4	Precise si su agresor se ha retirado voluntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
5	Precise si su agresor se ha retirado involuntariamente de su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
DIMENSIÓN: -IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA								
6	Precise si su agresor ha ido buscarla a su domicilio, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
7	Precise si su agresor ha ido a su centro de trabajo, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
8	Precise si su agresor ha ido a buscarla a su centro de estudios, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		
DIMENSIÓN: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA								
9	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante vía telefónica, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de Usted	x		x		x		
10	Precise si su agresor se ha comunicado con usted mediante las redes sociales, luego de que el Juzgado de Familia haya dictado las medidas de protección a favor de usted	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): sí

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Lupe Esther Graus Cortez **DNI: 07539368**

Especialidad del validador: Metodóloga | Docente Universitaria

19 de diciembre del 2022



Firma del Experto Informante.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable: Violencia familiar

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Rangos
Tipos de Violencia	Violencia Física	1 - 3		
	Violencia Psicológica Violencia Sexual			
Estado del Agresor	Sobrio	4 - 6	Muy negativo (1)	Inadecuada (6-14)
	Efectos del Alcohol Efectos de la Drogas		Negativo (2) Neutral (3) Positivo (4) Muy positivo (5)	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VIOLENCIA FAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DIMENSIÓN: TIPOS DE VIOLENCIA								
1	Tiene conocimiento en que consiste la violencia física	x		x		x		
2	Tiene conocimiento en que consiste la violencia psicológica	x		x		x		
3	Tiene conocimiento en que consiste la violencia sexual	x		x		x		
DIMENSIÓN: ESTADO DEL AGRESOR								
4	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba sobrio	x		x		x		
5	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba en estado de ebriedad	x		x		x		
6	Precise si cuando usted fue víctima de violencia familiar, su agresor se encontraba con los efectos de alguna droga	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): sí

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Lupe Esther Graus Cortez **DNI: 07539368**

Especialidad del validador: Metodóloga | Docente Universitaria

19 de diciembre del 2022



Firma del Experto Informante.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALEGRIA VARONA GONZALO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección y violencia familiar en investigaciones del primer despacho de la primera fiscalía provincial penal de Huamanga 2021", cuyo autor es SARMIENTO CHIPANA MARY CERLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALEGRIA VARONA GONZALO DNI: 06513752 ORCID: 0000-0001-5033-9086	Firmado electrónicamente por: GALEGRIAV el 26- 01-2023 14:35:02

Código documento Trilce: TRI - 0528616